

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

En relación con el abono en concepto de pago delegado de la prestación de incapacidad temporal, por el proceso de baja médica iniciado el 17-11-2005, con fecha de alta médica 21-11-2005 correspondiente al trabajador/a D. José Luís Calvillo Ruiz, con número de afiliación a la Seguridad Social nº 28/10.479.842/96, se ha observado que por parte de la empresa Aplicación de Pinturas y Aislamientos, S.L. con código de cuenta de cotización a la Seguridad Social nº 19/1.006.871-00 se han realizado unas deducciones de 39,02 euros, cuando no procedía deducción alguna, por ser un proceso inferior a 15 días, por

5529

lo que procede que por parte de esa empresa se reintegre a la TGSS, dicha cantidad.

Por ello, esta Dirección provincial le informa que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, para formular las alegaciones correspondientes, ante esta Dirección Provincial o en cualquiera de los Centros de Atención e información de la Seguridad Social

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (Avda/ Roanne, 87 nave 2 -19180 Marchamalo), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación "sobrante", se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchamalo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo, dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Provincial, P.D. de firma (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07), La Subdirectora Pov. de Información Admtva., informes de cotización y subsidios, Nieves Domínguez Sáez.

5502

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente
y Medio Rural y Marino

ANUNCIO

D. Francisco Javier García-Atance Alvira, con N.I.F.: 17.816.216-W, en representación de la sociedad Atalvira S. L., con C.I.F.: B-81492795 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Constitución nº 12, 8º B, 19.003 de Guadalajara, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de un aprovechamiento de aguas del arroyo Grama o de la Vega, en Taracena, término municipal de Guadalajara (Guadalajara), consistente en lo siguiente:

- *Modificar la superficie de regadío, pasando de 15,6100 hectáreas inscritas a 11,86 hectáreas.*
- *Modificar el volumen anual concedido, pasando de 93.660 m3 inscritos a 31.096 m3.*
- *La potencia instalada será de 80 CV.*

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Taracena.-Guadalajara (Guadalajara), o bien en la Comisaría de Aguas, sita en Avenida de Portugal nº 81-28.071 Madrid en cuyas oficinas se haya de manifiesto el estudio y el expediente de referencia 42.493/08 (Alberca 5).

Madrid, a 24 de septiembre de 2009.— El Jefe de Area de Gestión del Dominio Publico Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

5349

D. Francisco Javier García-Atance Alvira, con N.I.F.: 17.816.216-W, en representación de la sociedad Atalvira S.L., con C.I.F.: B-81492795 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Constitución nº 12, 8º B, 19.003 de Guadalajara, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de un aprovechamiento de aguas del río Henares, en Taracena, término municipal de Guadalajara (Guadalajara), consistente en lo siguiente:

- *Modificar el volumen anual concedido, pasando de 71.940 m3 inscritos a 56.497 m3.*

- *La potencia instalada será de 80 CV.*
- *El titular solicita la instalación de forma provisional y a precario de un equipo de bombeo de 80 CV.*

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Taracena.-Guadalajara (Guadalajara), o bien en la Comisaría de Aguas, sita en Avenida de Portugal nº 81.-28.071 Madrid en cuyas oficinas se haya de manifiesto el estudio y el expediente de referencia 42.494/08 (Alberca 5).

Madrid, a 24 de septiembre de 2009.— El Jefe de Area de Gestión del Dominio Publico Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

5350

D. Francisco Javier García-Atance Alvira, con N.I.F.: 17.816.216-W, en representación de la sociedad Atalvira S.L., con C.I.F.: B-81492795 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Constitución nº 12, 8º B, 19.003 de Guadalajara, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de un aprovechamiento de aguas del río Henares, en Taracena, término municipal de Guadalajara (Guadalajara), consistente en lo siguiente:

- *Modificar la superficie de riego, pasando de 14,24 hectáreas inscritas a 13,21 hectáreas.*
- *Modificar el volumen anual concedido, pasando de 85440 m3 inscritos a 80.924 m3.*
- *La potencia instalada será de 80 CV.*
- *El titular solicita la instalación de forma provisional y a precario de un equipo de bombeo de 80 CV.*

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Taracena.-Guadalajara (Guadalajara), o bien en la Comisaría de Aguas, sita en Avenida de Portugal nº 81 .-28.071 Madrid en cuyas oficinas se haya de manifiesto el estudio y el expediente de referencia 42.495/08 (Alberca 5).

Madrid, a 24 de septiembre de 2009.— El Jefe de Area de Gestión del Dominio Publico Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

5501

NOTA-EXTRACTO PARA INFORMACIÓN
PÚBLICA

PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE
LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA MUELA
(GUADALAJARA).-

Por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 30 de septiembre de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del proyecto de “Ampliación y mejora del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela (Guadalajara)”.

En cumplimiento de dicha Resolución se abre un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la provincia de Guadalajara, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar el proyecto de las obras en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, Avenida de Portugal 81, o en las oficinas de Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. en Madrid, Calle de Agustín de Bethencourt, 25-4ª planta, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las obras, que se enmarcan en el conjunto de actuaciones para ampliar, reforzar y mejorar e abastecimiento a las poblaciones de la Mancomunidad de Aguas de La Muela (Guadalajara): Alarilla, Aldeanueva de Guadalajara, Cañizar, Casa de Uceda, Ciruelas, Copernal, El Cubillo de Uceda, Fuentelahiguera de Albatages, Heras de Ayuso, Hita, Malaguilla, Matarrubia, Montarrón, Muduex, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Rebollosa de Hita, Robledillo de Mohernando, Taragudo, Torija, Torre del Burgo, Trijueque, Valdearenas, Valdegrudas, Villaseca de Uceda, Viñuelas; Cerezo (pedanía de Humanes) y Razbona (pedanía de Humanes), consisten en la construcción de:

Ramales nuevos

- ETAP de Mohernando-Nuevo Depósito Regulador de Humanes
- Cerezo-Montarrón
- Torre del Burgo-Muduex
- ETAP de Mohernando-Nuevo Depósito Regulador de Cañizar
- Depósito existente de Torija-Valdegrudas
- Depósito existente de Matarrubia-Nuevo Depósito Intermedio de Puebla de Valles
- Nuevo Depósito Regulador de Humanes-Ramal a Alarilla

-Nuevo Depósito Regulador de Humanes-Ramal de Robledillo

Renovación de ramales existentes

- Alarilla-Copernal
- Taragudo-Hita
- Cañizar-Ciruelas
- Nuevo Depósito Regulador de Cañizar-Rebollosa de Hita-Torija-Trijueque

Bombeos nuevos

- En ETAP de Mohernando
- De nuevo Depósito Regulador de Humanes a Robledillo
- De nuevo Depósito Regulador de Cañizar a Rebollosa de Hita
- De depósito existente de Matarrubia a Puebla de Valles

Renovación de bombeos existentes

- Estación de bombeo de Robledillo a Cañada Real
- Estación de bombeo de Cañada Real a Montehueco
- Estación de bombeo de Alarilla
- Estación de bombeo de Rebollosa de Hita

Depósitos

- Nuevo Depósito Regulador en Humanes
- Nuevo Depósito Regulador en Cañizar
- Nuevo Depósito Intermedio en Puebla de Valles
- Nuevo Depósito Municipal en Alarilla
- Nuevo Depósito Municipal en Cerezo
- Nuevo Depósito Municipal en El Cubillo de Uceda

Están contempladas también las obras accesorias necesarias, arquetas para ventosas, desagües, caudalímetros, válvulas de seccionamiento y derivación, con su correspondiente equipamiento hidrodinámico y eléctrico. Así como las instalaciones eléctricas, de telemando y telecontrol, la reposición de servidumbres y servicios afectados y las obras de conexión y casetas de llaves.

Los términos municipales en los que se desarrollan las obras son Alarilla; Cañizar; Cerezo; Ciruelas; Copernal; El Cubillo de Uceda; Espinosa de Henares; Heras de Ayuso; Hita; Humanes; Matarrubia; Mohernando; Montarrón; Muduex; Puebla de Valles; Rebollosa de Hita; Taragudo; lonja; Torre del Burgo; Trijueque; Valdearenas y Valdegrudas.

En el proyecto que se expone figuran los servicios, bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras.

El plazo de ejecución de las obras es de veinticuatro (24) meses.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.— El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Jose María Macías Márquez

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION

D^a. M^a Pilar A Orozco Ablanque, Directora de la Administración 19/01 de la Tesorería General de la Seguridad de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285 de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero).

HACE SABER, que intentada la notificación a Centro de Mayores M^a Auxiliadora, S.L., al último domicilio conocido en la calle Camino De la Ermita, 2 de 19141 Yebes (Guadalajara), de la Resolución de fecha 13/10/2009 de esta Dirección de Administración, por la que se declara sin efecto el aplazamiento de cuotas a la Seguridad Social, expdte. n° 62/19/09/000019164, ha sido devuelta por el servicio de correos, con las anotaciones de: "1° intento a las 14,20 del 15/10/2009 Desconocido"

En dicha Resolución se resuelve declarar sin efecto el aplazamiento referido por incumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 27 octubre 2009.— La Directora de la Administración, M^a Pilar A Orozco Ablanque.

5534

vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "SAEC COM.B." con código de cuenta de cotización 19 102688027 y domicilio en Azuqueca de Henares, Ctra.. de Alovera, n° 22, y al trabajador Daljooh Singh con número de afiliación 28 1296202549 y domicilio en San Sebastián de los Reyes (M), Cl. Real, n° 94 1ªA, sobre denegación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 30 de septiembre de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En fecha 07-09-2009 tiene entrada en esta Administración alta de fecha 03-09-2009 en el Régimen General de la Seguridad Social, de la trabajadora Gladis Esperanza Tapia Carrión de Martínez, nacional de Ecuador, en la empresa Tamayo Peláez Yonaiky, con código de cuenta de cotización 19/102623965, sin adjuntar a la solicitud de alta copia del permiso de trabajo y residencia.

- Por escrito de fecha 07-09-2009, se solicitó a la empresa copia del preceptivo permiso de trabajo en vigor, sin que hasta la fecha se tenga contestación al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 10 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

- Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaria General Técnica (BOE. 04-03-1988)

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Denegar el alta de fecha 03-09-2009 en el Régimen General de la Seguridad Social presentada en fecha 07-09-2009 por la empresa Tamayo Peláez Yonaiky, de la trabajadora Gladis Esperanza Tapia Carrión de Martínez, por desistimiento de la solicitud al no presentar el preceptivo permiso de trabajo y residencia.

5535

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Pro-

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa y al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

5409

Num. Remesa: 19 00 1 09 000015

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas

Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 16 de octubre de 2009.— El/La Director/a Provincial. El Jefe de la Sección de Gestión Recaudatoria Vía Ejecutiva, Jacob Peregrina de Francisco.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 19 00 1 09 000015

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 281126020392	0521	CHUDYK --- IGOR			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
08 03 09 00150151		CL NUEVO ALAMIN 9 BJ B	19005	GUADALAJARA	08 03 366 09 045075781	08 03
07 080145382414	0521	ESTEVEZ MARTIN FERNANDO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
08 05 08 00037126		AV SOTOLARGO 17	19174	VALDEAVERUELO	08 05 348 09 047145319	08 05
07 131022295918	0611	SERROUKH --- AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
13 04 09 00010447		CL TALLAR 25 2° B	19180	MARCHAMALO	13 04 218 09 001051194	13 04
07 131022295918	0611	SERROUKH --- AHMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
13 04 09 00010447		CL TALLAR 25 2° B	19180	MARCHAMALO	13 04 351 09 001186994	13 04
07 251013623009	0521	BIVOLARU --- PETRINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
25 01 09 00085172		CL ROSAL 3 BJ 3	19001	GUADALAJARA	25 01 313 09 006041159	25 01
07 300095338218	0611	BENOUIS --- AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
25 03 06 00136383		CL STA MARIA DE LA CABEZA 7 BJ C	19001	GUADALAJARA	25 03 218 09 008275290	25 03
07 281109083687	0521	RESINO RUIZ RITA			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
28 02 06 00298828		PARCELA 40 (URB. NUEVA SIERRA) 0	19117	ALBALATE DE ZORITA	28 02 303 09 046655569	28 02
10 03107185438	0111	JIMENEZ DIAZ MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
03 02 98 00139683		AV ALMENDROS 4	19171	CASA DE UCEDA	28 07 313 09 043215709	28 07
07 171015674487	0611	EL ARBAOUI --- HASSAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 09 09 00192093		CL CALNUEVAS 11 1 DCH	19001	GUADALAJARA	28 09 218 09 039206272	28 09
10 28121517853	0111	GARRIDO VALERO MIGUEL A			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 10 07 00151809		CL SIERRA DE AYLLON 49	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	28 10 218 09 041112829	28 10
10 28138382214	0111	ALLCOR RECONS, S.L.			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
28 10 09 00099222		CL EL ALMENDRO 801	19113	FUENTENOVILLA	28 10 333 09 042173765	28 10
07 280398652513	0521	CASTILLO NIETO EVA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 13 98 00131783		CL SOLOZABAL 90	19200	AZUQUECA DE HENARES	28 13 351 09 046210177	28 13
07 281227427428	0521	BYRNE --- TONY STEPHEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 14 09 00088949		CL FRANCISCO MEDINA 13 D 4° DC	19002	GUADALAJARA	28 14 218 09 043005440	28 14

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 281227427428	0521	BYRNE --- TONY STEPHEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 14 09 00088949		CL FRANCISCO MEDINA 13 D 4° DC		19002	GUADALAJARA	28 14 313 09 043501857	28 14
07 280373117463	0521	GARCIA GONZALEZ JUAN LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
28 15 07 00202144		CL JUAN LASO 82		19170	CASAR (EL)	28 15 351 09 039935691	28 15
07 281044223427	0521	ALVAREZ AGUILAR DAVID	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 28 09 00450765		UR LAS CASTILLAS, C/ HORCHE 2119		19174	TORREJON DEL REY	28 15 855 09 040036331	28 15
07 341004881844	0521	BOYANOVA ALEXANDROVA TSVETANA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 17 09 00275221		PL DE LA ESTACION 17 2 B		19210	YUNQUERA DE HENARES	28 17 218 09 041287126	28 17
10 28170051300	0111	COLOCACION DE AISLAM IENTOS TERMICOS Y AC	USTICOS,S.L NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 17 09 00124162		CL FILIPINAS 40 D		19210	YUNQUERA DE HENARES	28 17 313 09 034898462	28 17
10 28161702024	0111	LARA GONZALEZ ANDRES	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 28 08 00192171		CL MADRID,334 -URB.CARAQUIZ 0		19185	CARAQUIZ	28 17 855 09 037708836	28 17
10 28161743551	0111	CARRASCO ANDUJAR ROGELIO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 28 09 00443489		CL BREZO, X13 0		19187	CARAQUIZ	28 17 855 09 040359663	28 17
10 28161702024	0111	LARA GONZALEZ ANDRES	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 28 08 00192171		CL MADRID,334 -URB.CARAQUIZ 0		19185	CARAQUIZ	28 17 855 09 042065146	28 17
07 281198748265	0521	MICHALAK --- MARCIN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 20 09 00155739		AV AGRICULTOR 60 1 C		19200	AZUQUECA DE HENARES	28 20 218 09 041300462	28 20
07 460148850241	0521	DE FRUTOS POZUELO CAROLINA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 21 08 00105677		CL RIO BERBELLIDO (UR.MONTELAR) 494		19175	GALAPAGOS	28 21 218 09 039268920	28 21
07 280450126167	0521	LOPEZ CULEBRAS CESAR	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 21 09 00386095		CL FUERTEVENTURA 61		19208	ALOVERA	28 21 218 09 039798578	28 21
07 281288482460	0521	TONEA --- GHEORGHE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 21 08 00420323		CL CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA 21 1 A		19004	GUADALAJARA	28 21 218 09 042436776	28 21
07 190016599416	0521	SANZ MARTINEZ ALBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 21 09 00253733		CL ADORATRICES 3		19002	GUADALAJARA	28 21 218 09 046654963	28 21
07 281116918156	0521	PINEDA GARCIA CATALINA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 21 08 00463365		CL EUCALIPTUS 53		19119	HONTOBA	28 21 313 09 035064978	28 21
10 28154496944	0111	CASTRO GARCIA SUSANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 21 09 00032249		CL ALTAMIRA 34		19200	AZUQUECA DE HENARES	28 21 313 09 035077914	28 21
07 191000783844	0521	ARIAS OÑORO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 21 08 00349591		CL MAYOR, 3		19200	AZUQUECA DE HENARES	28 21 313 09 044699506	28 21
07 191000783844	0521	ARIAS OÑORO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
28 21 08 00349591		CL MAYOR, 3		19200	AZUQUECA DE HENARES	28 21 366 09 046260091	28 21
07 191008041262	1221	SOTIROVA --- KATYA GEORGIEVA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 23 09 00296036		AV DE CASTILLA 2 A		19002	GUADALAJARA	28 23 218 09 041592674	28 23
07 081080816506	0521	RAMIREZ PERERA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 24 09 00147789		AV DEL AGRICULTOR 19 BJ 3		19200	AZUQUECA DE HENARES	28 24 313 09 034126001	28 24
10 28161582388	1211	UYIMWEU --- FRIDAY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 24 07 00228264		PZ DE LAS HUERTAS 1 BJ B		19200	AZUQUECA DE HENARES	28 24 313 09 036134204	28 24
07 280423330525	0521	OLIVARES DIAZ HELLIN JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
28 24 97 00066504		CL CIFUENTES 44 6° A		19003	GUADALAJARA	28 24 351 09 041586008	28 24
07 280445143805	0521	VICENTE ACEDO ILDEFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 25 09 00220020		CL LA RIOJA 12 _D		19210	YUNQUERA DE HENARES	28 25 313 09 036173711	28 25
07 280443423467	0521	DELGADO GARCIA JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 26 09 00182113		CL PRINCESA 60		28008	CAÑIZAR	28 26 218 09 041329966	28 26
07 280452053841	0521	GONZALEZ LOPEZ MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 30 04 00094808		AV PRINCIPES DE ESPAÑA 4 1 D		19208	ALOVERA	28 30 313 09 035414077	28 30
07 280452053841	0521	GONZALEZ LOPEZ MARIA ISABEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
28 30 04 00094808		AV PRINCIPES DE ESPAÑA 4 1 D		19208	ALOVERA	28 30 315 09 035751759	28 30
07 280452053841	0521	GONZALEZ LOPEZ MARIA ISABEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
28 30 04 00094808		AV PRINCIPES DE ESPAÑA 4 1 D		19208	ALOVERA	28 30 315 09 038433811	28 30
07 191003879154	0611	MEDMAM --- ABDELHAK	REQUERIMIENTO DE BIENES				
30 01 08 00082570		CL FRANCISCO DE TORRES 1 3° IZQ		19001	GUADALAJARA	30 01 218 09 030180492	30 01
07 211024644495	0611	TAHAR DJEBBAR BENSAAIDIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
30 06 08 00218084		CL GRAL. VIVES CAMINO 12 BJ		19003	GUADALAJARA	30 06 351 09 030212727	30 06
07 191006801581	0611	TANEV YORDANOV IVAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
34 01 07 00161660		CL MEJICO 29 30 N 6		19004	GUADALAJARA	34 01 351 09 001371232	34 01
07 301053138705	0611	SAHARAQUI --- ABDELKADER	REQUERIMIENTO DE BIENES				
46 01 09 00275393		CL SALAMANCA 3 BJ 1		19200	AZUQUECA DE HENARES	46 01 218 09 034544545	46 01
10 46127448607	0111	FENA DECORACIONES Y CONSTRUCCIONES EN GE NERAL SL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
46 04 09 00049619		PZ AZAFRÁN 1		19200	AZUQUECA DE HENARES	46 04 218 09 035733706	46 04
07 161008884810	0611	MOUTIK --- BRAHIM	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
46 05 08 00034216		CL SORIA 27 4 C		19005	GUADALAJARA	46 05 348 09 031348393	46 05

A N E X O I

NUM.REMESA: 19 00 1 09 000015

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
08 03	AV GRAN VIA CORTS CATAL 1128	08020 BARCELONA	093 2788570	093 2788576
08 05	CL JOSEP ESTIVILL 73	08027 BARCELONA	093 3515512	093 3520552
13 04	CL GOYA 29	13500 PUERTOLLANO	926 0412218	926 0412141
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
28 02	CL LUIS CABRERA 63	28002 MADRID	091 4136341	091 4136863
28 07	CL GUZMAN EL BUENO 30	28015 MADRID	091 5443244	091 5448327
28 09	CL SANTA JULIANA 11 3	28039 MADRID	091 4593112	091 4504998
28 10	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
28 13	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
28 14	CL JULIO CAMBA, S/N (C/V C/LONDRES) 0	28028 MADRID	091 5280600	091 5284570
28 15	AV MONFORTE DE LEMOS 155	28029 MADRID	091 3769080	091 3769082
28 17	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
28 20	CL MOSQUILONA 57	28770 COLMENAR VIEJO	091 8463619	091 8463007
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 23	CL JUAN DE TOLEDO 19	28200 S.LORENZO DEL ESCORI	091 8907911	091 8960501
28 24	CL MANUEL SANDOVAL 3-5 0	28850 TORREJON DE ARDOZ (M)	091 6555280	091 6555285
28 25	CL PORTUGAL 33 SI	28943 PUENLABRADA	091 6490425	091 6490422
28 26	CL JACOMETREZO 6	28013 MADRID	091 3605640	091 3605642
28 30	CL ARROYOMOLINOS 59	28938 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
30 01	CL MOLINA DE SEGURA.S/N ED.EROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
46 01	CL COLON, 2	46004 VALENCIA	096 3106330	096 3106336
46 04	AV GENERAL AVILES 27	46015 VALENCIA	096 3688220	096 3688223
46 05	CL COLON 60	46004 VALENCIA	096 3102579	096 3102631

5469

URE 28/17

PROVIDENCIA DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 17 de Alcobendas (Madrid), D. Juan Luis Suárez Romero

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, Medina Barcena Ulises Wilman, C.I.F. 0X1454757F, expediente 28/17/08/0002/57, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincia! de la Tesorería Genera! de la Seguridad Socia! la siguiente

“PROVIDENCIA Una vez autorizada, con fecha 13 de octubre de 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 2009, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 14 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar

posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación

Vivienda unifamiliar pareada en Cabanillas del Campo, Guadalajara, calle Fray Luis de León 6, con una superficie construida de 129,77 m² y útil de 110,36 m² y superficie del terreno 288,64 m². Es titular del 100% del pleno dominio por título de compraventa. Gravada con servidumbres, canalizaciones e instalaciones comunitarias.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara nº 3. tomo 1729, libro 0116, folio 218, finca 10360

Importe de tasación: 280.249,00 euros

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-Caixa d'estalvis de Catalunya Carga: hipoteca; Importe: 180.325,06 euros

Tipo de subasta: 105.923,94 euros

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe

total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes

Madrid a 13 de octubre de 2009.—El Director Provincial Rodrigo Mares Ramírez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Recursos Humanos

PUBLICACION EN EL BOLETIN
OFICIAL DE LA PROVINCIA

Mediante resolución de esta Presidencia de fecha 19 de octubre de 2009, (inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia con el núm. 1.825 en fecha 26 de octubre de 2009) ha sido aprobada la convocatoria, entre funcionarios de carrera o laborales fijos de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión temporal del puesto de trabajo que se indica a continuación. Dicha convocatoria, bases y anexos se hallan expuestos en el Tablón de Anuncios de la Corporación:

N° 66 1 Oficial Jefe de Grupo Brigada Vías y Obras (Zona de Sigüenza)

El plazo de presentación de instancias es de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Guadalajara, a 27 de octubre de 2009.—La Presidenta, M^a Antonia Pérez León

5572

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación integral de naves y adecuación de las mismas para foro de la juventud y casa de los músicos municipal de Guadalajara

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

5523

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación*: Ordinaria.

B) *Procedimiento*: Abierto.

C) *Forma*: Múltiples criterios de selección

3.- Presupuesto base de licitación

1.432.963,62 €, más 229.274,18 € en concepto de IVA

4.- Adjudicación provisional

A) *Fecha*: 10 de septiembre de 2009

B) *Contratista*: Pavisán Urbanizaciones, S.L. - Bruesa Construcción, S.A. UTE

C) *Importe adjudicación*: 1.289.667,25 €, más 206.346,76 € en concepto de IVA.

5.- Adjudicación definitiva

A) *Fecha*: 14 de octubre de 2009

B) *Contratista*: Pavisán Urbanizaciones, S.L. - Bruesa Construcción, S.A. UTE

C) *Importe de adjudicación*: 1.289.667,25 €, más 206.346,76 € en concepto de IVA.

D) *Plazo de Ejecución*: doce meses.

Guadalajara, 26 de octubre de 2009.—El Concejal Delegado de Contratación, rubricado.

5458

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alaminos

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

En Las Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del año 2008, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta, esta integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: Secretaría municipal.

d) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno Asamblea Vecinal.

En Alaminos, a 29 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Manrique Foguet Pariente.

5517

Ayuntamiento de Brihuega**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el texto íntegro de los artículos de la Ordenanza como anexo a este anuncio, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de un mes recurso de reposición regulado en la Ley 39/1988, previo al recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos antes ante los Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Guadalajara.

A N E X O

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES DE
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad a lo establecido en los artículos 15 y siguientes, así como de Título II y en especial de los artículos 60 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se regula el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, (IBICE) que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

**NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE DEL IBI
RELATIVO A LOS BIENES INMUEBLES DE
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.**

Artículo 1

El impuesto sobre Bienes Inmuebles, es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Constituye el Hecho Imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles relativo a los bienes de características especiales, la titularidad de los siguientes derechos sobre éstos:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que estén afectos.-
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.-

La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el Apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

**BIENES INMUEBLES DE
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

Artículo 2

A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles de características especiales los comprendidos en los siguientes grupos:

- a) Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares.
- b) Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso.-Se exceptúan las destinadas exclusivamente a riego sin otro destino o utilidad; estarán por tanto sujetos los bienes anteriormente relacionados si además de riego cumplen otras funciones o finalidades.
- c) Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.
- d) Los aeropuertos y puertos comerciales.

SUJETOS PASIVOS**Artículo 3**

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes del Impuesto Sobre bienes inmuebles de características especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que satisfaga el mayor canon, sin perjuicio de poder repercutir éste sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

BASE IMPONIBLE**Artículo 4**

La Base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales determinado para cada bien inmueble

a partir de los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario y estará integrado por el valor del suelo y el valor de las construcciones, determinándose mediante la aplicación de la correspondiente ponencia de valores elaboradas por la Dirección General del Catastro directamente o a través de los convenios de colaboración, de acuerdo con las normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles de características especiales establecidas en el Real Decreto 1464/2007, de 2 de noviembre

El Procedimiento de valoración de los bienes inmuebles de características especiales se iniciará con la aprobación de la correspondiente ponencia especial de acuerdo con lo establecido en el antedicho Real Decreto.

BASE LIQUIDABLE

Artículo 5

La Base liquidable de este impuesto de bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la Base Imponible.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

La cuota íntegra del Impuesto sobre bienes Inmuebles de características especiales será el resultado de aplicar a la base liquidable el siguiente tipo de gravamen:

El 1,3 por 100 aplicable desde la entrada en vigor de esta ordenanza y para ejercicios sucesivos, hasta que no se acuerde mediante modificación otro tipo distinto.

PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 7

El Impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo que coincidirá con el año natural.

La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y sin perjuicio de los procedimientos regulados en el Título III para la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles y de sus alteraciones, el Ayuntamiento se acoge al sistema de comunicaciones: son comunicaciones las que formule el Ayuntamiento poniendo en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la corres-

pondiente licencia o autorización municipal en los términos y con las condiciones que se determinan por la Dirección General del Catastro, gozando dichas comunicaciones de presunción de certeza conforme al artículo 108 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán objeto de comunicación los hechos, actos o negocios contemplados en el artículo 8.1 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, debiéndose notificar a los interesados, teniendo efectividad el día siguiente a aquel en el que se produzcan los hechos, actos o negocios que originen la incorporación o modificación catastral con independencia del momento en que se notifiquen, salvo que los sujetos pasivos actúen sin sometimiento a licencia municipal de los actos susceptibles de la misma, en cuyo caso será responsabilidad de los mismos toda alteración catastral.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles de características especiales objeto de dichos derechos, quedarán afectados el pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Artículo 8

La gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales comporta dos vías:

a) La gestión tributaria: que comprende la propia gestión y recaudación de este impuesto, así como la revisión de los actos dictados en esta vía de competencia exclusiva de este Ayuntamiento, salvo delegación en forma en el organismo competente, y comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de recurso que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

b) La gestión catastral: competencia exclusiva de la Administración catastral del Estado en la forma prevista en las disposiciones legales. Comprende la gestión del impuesto a partir de la información contenida en el padrón catastral y demás documentos elaborados por la Dirección General del Catastro.

CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA.

Artículo 9

En cuanto no contradiga o no esté previsto en la presente ordenanza, se estará a las normas contenidas en el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(i)

DISPOSICION FINAL.- La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el pleno de éste Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de junio de 2009 y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Brihuega, a 26 de octubre de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

5516

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal

Reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaren reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente queda expuesto al público por plazo de 30 días en la Secretaría Municipal al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

Brihuega 22 de octubre de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

5515

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaren reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 2 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales el referido expediente queda expuesto al público por plazo de 30 días en la Secretaría Municipal al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

Brihuega 22 de octubre de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

5519

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2009, se ha incoado expediente para la cesión a la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del siguiente bien inmueble patrimonial:

Solar de propiedad municipal anexo al actual Instituto y que figura en el Inventario Municipal de Bienes con el número de orden 1.1.-19 con una superficie de 937,25 metros cuadrados, con un valor de reposición de 287.175,00 euros.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes por plazo de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/292, de 26 de noviembre

Brihuega, 23 de octubre de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

5518

EDICTO

D^a Adela de la Torre de Lope, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Brihuega

HAGO SABER:

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2009 el Presupuesto General de esta Entidad para 2009 así como la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del mismo, dichos documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual las interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los Presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones.

En el caso de que se presenten reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Este plazo se contará desde el día siguiente al de terminación de la exposición pública.

Las reclamaciones se considerarán desestimadas, en cualquier caso, si no se resolviesen expresamente en el acto de aprobación definitiva.

Brihuega, a 23 de octubre de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

Ayuntamiento de Molina de Aragón

EDICTO

Transcurrido el plazo de 15 días de información pública del acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto de esta Corporación para 2009, según edicto publicado en el B. O. P. de Guadalajara Núm. 115, de fecha 25 de septiembre del 2009 y una vez resueltas por el Pleno las reclamaciones y adoptado el acuerdo con carácter definitivo, se publican el presupuesto resumido a nivel

5514

de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 y 171.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL y por los motivos enumerados en el artículo 170.

I.- PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe euros
1	Impuestos directos	764.109,85
2	Impuestos indirectos	91.202,02
3	Tasas y otros ingresos	713.005,06
4	Transferencias corrientes	1.173.288,64
5	Ingresos patrimoniales.....	107.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	680.865,61
7	Transferencias de capital	3.235.155,95
8	Activos financieros	5.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de ingresos.....	6.770.127,13

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe euros
1	Gastos de personal	1.681.659,55
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	778.664,19
3	Gastos financieros	70.000,00
4	Transferencias corrientes	275.901,01
6	Inversiones reales	3.698.503,04
7	Transferencias corrientes	13.000,00
8	Inversiones reales	5.000,00
9	Pasivos financieros	40.000,00
	Total presupuesto de gastos	6.562.727,79

A. PERSONAL FUNCIONARIO

	Plaza	Grupo	Nivel C. D	Plazas	Situac. Plaza	Titulación
1.- Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal						
a.	Secretario - Interventor	A 1/ A 2	26	1	Propiedad	Licenciado
2. Escala de Administración General.						
a.	Subescala de Gestión	A 2	22	3	Propiedad	Diplomado
b.	Subescala Administrativa	C 1	20	1	Propiedad	Bachiller Super.
c.	Subescala Auxiliar Administrativa	C-2	17	2	Propiedad	Graduado Esc.
3. Escala de Administración especial						
a. Subescala de servicios especiales						
	Personal de oficios	C1	20	1	Propiedad	Bachiller Super.
	Personal de oficios	C2	17	2	Propiedad	Bachiller Elem.
	Personal de oficios	E	14	1	Propiedad	Graduado Esc.
b. Subescala de policía local y sus auxiliares.						
	Policía	C1	18	2	Propiedad	Bachiller Super.
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO				13		

B. PERSONAL LABORAL FIJO / INDEFINIDO

	Número	Titulación	Contrato
Adscritos a los servicios de Administración General			
Auxiliar administrativo	1	Bachi.Elem.	Fijo
Operarios Limpieza de Edificios Municipales	3	Graduado	Fijo
Arquitecto Técnico	1	Diplomado	Fijo
Adscritos al servicio de Cultura y Deportes			
Bibliotecario	1	Diplomado	Fijo
Bibliotecario	2	Bachi.Sup.	Eventual
Monitor Deportivo	2	Graduado	Fijo
Guarda del Polideportivo	1	Graduado	Fijo
Informadora Turística	1	Diplomado	Fijo
Archivera	1	Diplomado	Fijo
Técnico del Bibliobús	1	Diplomado	Eventual
Auxiliares de Piscina	5	Graduado	Eventual
Adscritos al servicio de educación			
Conserje Escuelas	1	Graduado	Fijo
Operarios Limpieza Escuelas	4	Graduado	Fijo
Adscritos al servicio Limpieza Viaria y Obras			
Barrenderos	3	Graduado	Fijo
Encargado de Obras	1	Bachi.Elem.	Fijo
Trabajadores de Obras	3	Bachi.Elem.	Fijo
Fontaneros	1	Bachi.Elem.	Fijo
Jardineros	1	Bachi.Elem.	Fijo
Adscritos a los Servicios Sociales			
Animadoras Socio Culturales	2	Bachi.Sup.	Indefinido
Educadora Socio Familiar	1	Diplomado	Indefinido
Auxiliar Administrativa Servicios Sociales	1	Bachi.Elem	Indefinido
Auxiliares de Ayuda a Domicilio	9	Graduado	Eventual
C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
Adscrito al Servicio del Centro de la Mujer			
Asesora Jurídica	1	Licenciado	Indefinido
Psicologo/a	1	Licenciado	Indefinido
Técnica de Empleo	1	Diplomado	Indefinido
Auxiliar Administrativa	1	Bachi.Elem	Indefinido
Adscritos al servicio de educación			
Profesor de Adultos	1	Diplomado	Eventual
Cuidadoras del comedor escolar	7	Graduado	Eventual
TOTAL PERSONAL LABORAL	58		

En Molina de Aragón a 27 de octubre de 2009.— El Alcalde, David Pascual Herrera

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de suplementos de créditos núm. 1/2009, que modifica el vi-

5459

gente presupuesto municipal, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 117, de fecha 30.09.2009, se hace público, de acuerdo con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los términos que constan a continuación:

Suplementos de crédito

Partida	Denominación	Crédi. anterior	Suplemento
1210.21600	Mantenimiento de equipos informáticos	9.000,00	15.000,00
1210.22201	Comunicaciones postales admón.. general	2.000,00	5.000,00
1210.22202	Material informático no inventariable	600,00	3.000,00
1210.22706	Estudios y trabajos técnicos	30.913,60	20.000,00
2220.15000	Productividad policía local	12.394,79	8.200,00
2220.15100	Gratificaciones policía local	4.326,84	6.200,00
4320.22103	Suministro de gas para brigada de obras	2.000,00	2.000,00
4320.22604	Gastos diversos brigada de obras	500,00	500,00
4321.21300	Reparaciones y mantenimiento redes alum.	24.500,00	3.000,00
4321.22100	Suministro energía eléctrica alum. público	76.000,00	21.000,00
4521.21200	Reparación y mantenimiento s. Deportivos	7.000,00	15.000,00
4523.20300	Arrendamiento maquinaria festejos	34.000,00	23.000,00
4523.22607	Festejos	245.000,00	12.000,00
4523.62300	Accesorios e instalaciones para festejos	15.000,00	5.800,00
4630.22608	Programas participación ciudadana	10.000,00	5.000,00
5110.60003	Adquisición suelo para urb. Calle Charca	35.000,00	8.200,00
5210.22709	Mantenimiento infaest. comunicaciones	2.800,00	8.120,00
9110.46100	Transferencias a consorcio de bomberos	31.956,00	2.500,00
9110.46200	Transferencias al Ayunt. de Guadalajara	310.000,00	108.000,00
TOTAL			271.520,00

Dichos gastos se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de 2008, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiación: Remanente líquido de tesorería.

Partida	Denominación	Importe
87001	RLT para financiar suplementos de crédito	271.520,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Marchamalo, a 20 de octubre de 2009.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

5460

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por bajas de créditos de gastos por anulación y modificación de las previsiones de ingresos, núm. 1/2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 117 de fecha 30.09.2009, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Modificación de previsiones iniciales de ingresos

Partida	Descripción	Consignación	Baja
39701	APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO MONETARIZADO	2.256.653,82	2.045.970,20

Partida	Descripción	Consignación	Alta
93100	PRESTAMOS DEL EXTERIOR A LARGO PLAZO	0,00	1.900.325,59

Bajas de créditos presupuestarios en partidas de gastos

Func.	Econ.	Descripción	Consignación	Baja
1210	12000	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO	186.923,98	36.725,51
1210	60000	ADQ. SUELO PARA AMPLIACIÓN AYUNTAMIENTO	1.000,00	1.000,00
1210	62205	PROYECTO TECNICO NUEVO AYUNTAMIENTO	100	100
5110	61103	ACTUACION MEJORA INTEGRAL POLIGONO HENARES	34.819,10	34.819,10
5110	61104	ACONDICIONAMIENTO DE VIAS URBANAS	50.000,00	50.000,00
5210	63302	MEJORAS REPETIDOR TV	3.000,00	3.000,00
5210	68000	DISEÑO DE PAGINA WEB MUNICIPAL	20.000,00	20.000,00
		TOTALES		145.644,61

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Marchamalo, a 20 de octubre de 2009.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

5461

Aprobado definitivamente el expediente de créditos extraordinarios núm. 1/2009, que modifica el vigente presupuesto municipal, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 117, de fecha 30.09.2009, se hace público, de acuerdo con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los términos que constan a continuación:

Créditos extraordinarios.

Partida	Denominación	Importe
9110.76301	Aportación inicial a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe	18.291,86
	TOTAL	18.291,86

Dichos gastos se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de 2008, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiación: Remanente líquido de tesorería.

Partida	Denominación	Importe
87001	RLT para financiar suplementos de crédito	18.291,86

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Marchamalo, a 20 de octubre de 2009.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

5543

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**ANUNCIO DE ADJUDICACION PROVISIONAL**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras del plan de rehabilitación y mejora de la calidad ambiental del centro urbano tradicional de Azuqueca de Henares - Fase 2º B, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: Obras

b) *Descripción del objeto*: Obras del plan de rehabilitación y mejora de la calidad ambiental del centro urbano tradicional de Azuqueca de Henares - Fase 2º B.

c) *Boletín de la provincia de Guadalajara y fecha de publicación del anuncio de licitación*: BOP nº 112 de fecha 18 de septiembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación*: ordinaria

b) *Procedimiento*: abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Precio: 1.250.725,21 Euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 1.078.211,40 Euros y en 172.513,82 Euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional:

a) *Fecha*: 28 de octubre de 2009.

b) *Adjudicatario*: Constructora Industrial y de Obras Públicas, S.A. (CIOPSA).

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Importe de adjudicación*: 980.417,61 Euros más 156.866,82 Euros de IVA.

En Azuqueca de Henares, a 28 de octubre de 2009.-
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

5480

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de octubre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de la gestión del servicio público, mediante concesión, de la piscina cubierta municipal y clases colectivas del polideportivo municipal ubicado en la C/Ana María Matute, y obras accesorias de reforma y ampliación de la piscina cubierta municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Pleno del Ayuntamiento.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: Gestión de Servicios Públicos.

b) *Descripción del objeto*: Concesión, de la piscina cubierta, municipal y clases colectivas del polideportivo municipal ubicado en la C/ Ana María Matute, y obras accesorias de reforma y ampliación de la piscina cubierta municipal.

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha 18 de septiembre de 2009 y nº 112.

3. Tramitación, procedimiento,

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto

4. Presupuesto Base de Licitación:

Canon: 1.956 Euros anuales de canon a satisfacer al Ayuntamiento

5. Adjudicación definitiva:

a) *Fecha*: 15 de octubre de 2009.

b) *Contratista*: Rayet Medio Ambiente, S.L. y ODM Deportes para los Municipios, S.L.

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Canon*: 4.000 euros anuales de canon a satisfacer al Ayuntamiento.

En Azuqueca de Henares, a 19 de octubre de 2009.—
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

5511

Ayuntamiento de Sigüenza

CERTIFICACION ADMINISTRATIVA SECRETARIA
ANUNCIO APROBACION LISTA DEFINITIVA
ASPIRANTES PROFESOR/A DE ADULTOS

D. Alejandro Avenza Domingo, Secretaio del Ayuntamiento de Sigüenza, Certifico:

Que por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sigüenza 844/2009, de fecha 26 de septiembre de 2.009, se adoptó la Resolución del tenor literal siguiente:

“ Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2.009, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la contratación, en régimen de personal laboral por obra y servicio determinado, de una plaza de Profesor/a de adultos

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y subsanados los defectos de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de la convocatoria y;

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2.009, Decreto número 668/2009 y en virtud del artículo 11 y 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE-APELLIDOS	DNI
1.ELENA DEL VALLE VILLALAIN	51.072.269-X
2.ANTONIO ABAD MAROTO	02.512.732-M
3.PEDRO CARDENAS TORRES	70.166.405-Y

No existen aspirantes excluidos:

Segundo.- TRIBUNAL CALIFICADOR-

Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto 668/2009 de fecha de 9 de septiembre de 2.009, para proveer una plaza de Profesor/a de adultos para el Ayuntamiento de Sigüenza:

PRESIDENTE

Titular: D. Alejandro Avenza Domingo (Secretario de la Corporación)

Suplente: Persona que legalmente le sustituya en sus funciones.

VOCALES**1. (representación de la Delegación de Educación y Ciencia)**

Titular D^a. Ana María Andreu Yela.

2. (representación de la Administración Ayto. Sigüenza)

Titular: D. Eugenia Victoria Pallán Sopena.

Suplente. D. Tomás Pérez Jarauta.

3. (representación de la Administración Ayto. Sigüenza)

Titular: Gema Larriba Aldea.

Suplente: D. Silvia Carpintero Laguna.

SECRETARIO**4. Titular:** D^a. Nuria Cabrera Pardillo (con funciones de vocal)

Suplente; persona que le represente.

Tercero.- Acordar la fecha de convocatoria de Tribunal Calificador que tendrá lugar el día jueves 28 de octubre de 2.009, a las 10:00 horas en el Sala de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara-, para iniciar la valoración de méritos conforme establece la base séptima de la convocatoria y aprobación de las bases de selección anteriormente mencionada; y proceder a la selección del aspirante con mejor puntuación para cubrir la plaza de profesor/a de adultos.>>

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Domingo Calvo, en Sigüenza, a 26 de octubre de 2009; de lo que, como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa en funciones, Concepción Barahona García. El Secretario, .Alejandro Avenza Domingo

5559

Ayuntamiento de Quer**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

Conforme a lo establecido en el artículo 102 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre período de exposición al público de los siguientes padrones de tasas:

1. *Padrón tasa suministro agua y alcantarillado del polígono industrial de Quer correspondiente al primer trimestre del año 2009.*

2. *Padrón tasa recogida de residuos sólidos urbanos del polígono industrial de Quer correspondiente al período de octubre de 2008 a marzo de 2009.*

Fecha de exposición

- Del 22 de octubre al 22 de noviembre

En Quer, 22 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Ramón Calvo Carpintero.

5526

Ayuntamiento de Alovera**ANUNCIO**

BASES Y CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2009, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas y de conformidad con la Plantilla de Personal y la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2009, ACUERDA convocar proceso selectivo mediante oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, funcionario de administración local, escala administración especial, subescala de servicios especiales, vacante en la plantilla de este ayuntamiento con sujeción a las bases aprobadas.

La presente convocatoria y las bases podrán ser impugnadas ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alovera, a 22 de octubre de 2009.— El Alcalde, David Atienza Guerra

**BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO
MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA
PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE
SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL,
FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL,
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES,
VACANTE EN LA PLANTILLA DE
ESTE AYUNTAMIENTO.**

PRIMERA.- OBJETO

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad de una plaza en la Escala Ejecutiva, categoría Subinspector de la Policía Local, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Alovera, mediante oposición libre.

2. Esta plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2 dotadas con las retribuciones salariales correspondientes a dicho grupo.

3. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas de Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha; y en el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico Diplomado Universitario o equivalente. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

4. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con la autorización especial para conducir transportes prioritarios (BTP) cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales.

5. No parecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos ya mencionados en los que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos aquellos requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, a excepción del permiso de conducir BTP, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo que como Anexo I figura en estas bases.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

2. Plazo de presentación

La convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de Castilla la Mancha y en la página web municipal www.aytoalovera.es. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que el plazo de presentación de instancias coincida con un sábado, un domingo o un día festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín de la Provincia, en el que con anterioridad, se hayan publicado, íntegramente la convocatoria, bases y programa.

3. Lugar de presentación

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, así como el documento bancario acreditativo del ingreso de los derechos de examen, o en su caso, el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Alovera, de 9,00 a 14,00 horas cualquier día laborable, excepto sábados.

Asimismo se podrán presentar solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Derechos de examen

Los derechos de examen ascienden a 12 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia a favor del Ayuntamiento de Alovera, en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, debiendo constar en la misma el nombre y los apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de Subinspector de la Policía Local Oposición Libre.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Requisitos

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que conste acreditado el abono de los derechos de examen en dicho plazo.

2. Lista de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de la Alcaldía, declarando aprobada la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal, y que contendrá, además el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la Oposición. Así como la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión en ese caso.

3. Reclamaciones, errores y rectificaciones

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y de excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante a los efectos de posibles recursos o impugnaciones. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 102.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto, de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y Página Web Municipal.

4. Admisión excepcional a las pruebas

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos o excluidos a la que se refiere el apartado 2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante éste, la presentación de la solicitud, mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen conforme a la base 4. A dicho fin, el Tribunal resolverá provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el plazo más breve al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos, notificándose a los interesados.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1. Composición del Tribunal

El Tribunal Calificador de las Pruebas estará compuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, y Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.
- VOCALES:
 - Un representante designado por la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de un Ayuntamiento de la comunidad de Castilla-La Mancha.
 - Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.
 - Un vocal designado por la Alcaldía a propuesta de las Centrales Sindicales con representación en la Junta de Personal o en el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Alovera.
- SECRETARIO: El Secretario General del Ayuntamiento de Alovera o funcionario de carrera en quién delegue. Actuará con voz y sin voto.

Todos los vocales deberán contar con titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los Miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, deberá efectuarse en el plazo de veinte días desde que sea solicitada por el Ayuntamiento, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal y la Página Web Municipal. Si no se recibiera la designación de algún miembro del Tribunal, la Presidencia lo designará directamente.

2. Actuación y constitución del Tribunal Calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de

quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de los miembros con derecho a voto. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

3. Abstención

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6. Clasificación del Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

SÉPTIMA.- PRUEBA SELECTIVA

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

1. Fase de Oposición

2. Curso selectivo

La Fase de Oposición constará de las seis pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

PRIMERA PRUEBA. Aptitud Física:

Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Consistirá en la realización de las pruebas establecidas en el Anexo II de la presente convocatoria, según los tiempos y marcas establecidos al efecto.

Previamente a la celebración de esta prueba, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizar el cuadro de pruebas establecido en el Anexo II.

Los aspirantes que no aporten el certificado o que lo aportaran sin constancia expresa de la citada circunstancia, no podrán realizar esta primera prueba, quedando eliminados.

SEGUNDA PRUEBA. Test de conocimientos:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario compuesto de 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta, que versarán sobre el Temario que se adjunta como Anexo III, durante un tiempo de 60 minutos. Las respuestas erróneas penalizan.

TERCERA PRUEBA. Aptitud Psicotécnica:

Realización de un test psicotécnico propuesto por el Tribunal, dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de la categoría de policía, y en una entrevista personal con cada uno de los aspirantes para determinar dicho carácter.

CUARTA PRUEBA. Conocimientos Generales:

Desarrollar por escrito dos temas, uno del Temario Común y otro del Temario Específico, elegidos al azar previamente, uno del Temario Común y otro del Temario Específico, incluidos en el Temario del Anexo III en un tiempo de 60 minutos.

QUINTA PRUEBA. Prueba Práctica:

Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el Anexo III

SEXTA PRUEBA. Voluntaria, de Idiomas.

Solamente será realizada por aquellos aspirantes que así lo indiquen expresamente en la solicitud de participación en el proceso selectivo adjunta como Anexo I. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, hasta un máximo de tres, a elección del aspirante (inglés, francés, alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida.

Las pruebas cuarta y quinta habrán de ser leídas por el aspirante en sesión pública, en las fechas que el Tribunal determine, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

OCTAVA.- FECHA, LUGAR Y DESARROLLO DE LA PRUEBA SELECTIVA

La fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba selectiva se dará a conocer junto con la publicación de la lista de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal con 48 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 72 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, en el procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el Art. 17 del Real Decreto 364/1995 de 19 de marzo.

NOVENA.- CALIFICACIÓN

Todas las pruebas de la Fase de Oposición son eliminatorias, a excepción de la última que es voluntaria. El Tribunal queda facultado para la determinación de un nivel mínimo exigido para la obtención de calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia equivalente a tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en la equivalencia a tres o más puntos sobre diez, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Las calificaciones para cada uno de las pruebas se otorgarán de la forma que sigue:

Primera Prueba: Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas en el citado Anexo II.

Segunda Prueba: Se calificarán de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Cada respuesta acertada valdrá 1 punto parcial, la respuesta en blanco no contabiliza, cada respuesta errónea resta 0,25 puntos parciales. La calificación total del ejercicio se obtendrá mediante la realización de una regla de tres simple sobre la puntuación parcial total obtenida y redondeándose las milésimas por exceso.

Tercera Prueba: Su calificación será la de apto o no apto.

Cuarta Prueba: Se calificarán de 0 a 10 puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de tres puntos.

Quinta Prueba: Se calificarán de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

Sexta Prueba: La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todas las pruebas de fase de oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba. De persistir el empate, este se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, el desempate se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra a la que se refiere la Base Octava de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al Alcalde.

No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRACTICAS

Una vez publicada por el Tribunal Calificador la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, a dichos aspirantes se les concederá un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de dicha propuesta en el Tablón de Anuncios Municipal, para presentar en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico Diplomado Universitario o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y B y, si lo tuviera en ese momento, del correspondiente para la conducción de vehículos policiales.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Certificado de antecedentes penales.

g) Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

Los aspirantes que superen la fase de oposición del procedimiento selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

DÉCIMO PRIMERA.- CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los derechos adquiridos en el proceso selectivo. Tampoco podrán ser nombrados funcionarios de carrera quienes no superen el curso selectivo o sean expulsados del mismo. En todos estos casos, los implicados cesarán en su condición de funcionarios en prácticas previa resolución del órgano competente, dictada una vez que la Escuela de Protección Ciudadana notifique

la circunstancia que concurra al Ayuntamiento.

La Consejería de Justicia y Protección Ciudadana homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, este Ayuntamiento procederá al nombramiento de funcionarios de carrera en un plazo no superior a 15 días

El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alovera, se exigirán a los aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de un mes desde que fuera nombrado, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan, acorde con lo establecido en el art. 75 del Decreto 110/2006, Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados en el apartado anterior, y en horas de ocho de la mañana a tres de la tarde, debiendo prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuviesen realizando, así como acreditar que reúnen los requisitos indicados anteriormente.

Quienes sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento concedido.

Asimismo, desde el momento de la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición este Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente

Alovera, a veinte de octubre de 2009.— El Alcalde, David Atienza Guerra

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

D./Dña., mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en, teléfono y provisto de D.N.I. núm. ,

EXPONGO:

Habiendo tenido conocimiento de las bases que regirán el proceso selectivo indicado en el encabezamiento, y

reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en ellas -----

SOLICITO: Tomar parte en el proceso selectivo, comprometiéndome a tomar posesión, en caso de ser nombrado, en los plazos que determina la Ley.

SOLICITO: Realizar la prueba voluntaria de idiomas indicada en la base Séptima de la convocatoria.

(Marcar con una X en caso afirmativo)

En caso afirmativo indicar los idiomas seleccionados (hasta un máximo de tres):

Inglés

Alemán

Francés

Italiano

A la presente solicitud acompaño el resguardo acreditativo de haber hecho el ingreso correspondiente a derechos de examen fijados en las bases, así como de la documentación necesaria indicada en las mismas.

Alovera, a de de 2009

(firma del interesado)

Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1. CARRERA DE VELOCIDAD 60 metros

2. CARRERA DE RESISTENCIA 1.000 metros

3. SALTO DE LONGITUD pies juntos.

4. LANZAMIENTO DE BACÓN MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS

1. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

2. Ejecución: La propia de una carrera de velocidad

3. Medición: Deberá ser manual, con cronómetro.

4. Intentos: Se efectuará un sólo intento.

5. Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

6. Marcas mínimas: Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS

1. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado.

2. Ejecución: La propia de una carrera de velocidad

3. Medición: Deberá ser manual, con cronómetro.

4. Intentos: Se efectuará un sólo intento.

5. Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

6. Marcas mínimas: Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

1. Disposición: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

2. Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3. Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

4. Intentos: Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

5. Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a

apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

6. Marcas mínimas: Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

1. Disposición: Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

2. Ejecución: Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3. Medición: Deberá ser manual.

4. Intentos: Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

5. Invalidaciones: Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

6. Marcas mínimas: Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas

HOMBRES

PRUEBAS	Hasta 31 años	32-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años	61-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9"00	9"5	9"8	10"1	10"3	10"6	10"9	11"2
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'00"	4'25"	4'35"	4'55"	4'55"	5'05"	5'15"	5'25"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	2,15	1,85	1,85	1,75	1,65	1,55	1,45	1,35
BALÓN MEDICINAL (4 kgs.) (metros)	7,50	6,75	6,26	5,50	5,25	4,75	4,50	4,00

MUJERES

PRUEBAS	Hasta 31 años	32-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años	61-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10"4	10"9	11"4	11"9	12"5	13"3	13"3	13"6
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'35"	5'00"	5'10"	5'25"	5'55"	6'25"	6'50"	7'05"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,85	1,65	1,55	1,35	1,15	1,00	0,90	0'85
BALÓN MEDICINAL (3 kgs.) (metros)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO III

TEST DE CONOCIMIENTOS Y CONOCIMIENTOS GENERALES

TEMARIO

TEMARIO COMÚN

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: características y principios generales. Estructura y contenido.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos.

TEMA 3.- La Corona. Las Cortes Generales: las Cámaras, composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes.

TEMA 4.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español.

TEMA 5.- El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. El Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo de Castilla - La Mancha.

TEMA 6.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla-La Mancha: el Estatuto de Autonomía.

TEMA 7.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas. El precedente administrativo.

TEMA 8.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

TEMA 9.- Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.

TEMA 10.- Organización y competencias de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

TEMA 11.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio: concepto, elementos, regulación jurídica y competencias municipales. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos

TEMA 12.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellas. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Alovera.

TEMA 13.- La Función Pública Local y su organización. Incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de policía, según la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

TEMA 14.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMA 15.- El Acuerdo Económico y Social entre los funcionarios y el Ayuntamiento de Alovera.

TEMA 16.- El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano. Regulación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El recurso contencioso - administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

TEMA 17.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 8/2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 18.- Regulación de las Policías Locales en la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Decreto 110/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 19.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I. Actividad en materia de sanidad, consumo y abastos. La venta ambulante.

TEMA 20.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II. Policía de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas.

TEMA 21.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III. Policía urbanística. Infracciones y Sanciones. La Policía Local y la protección del medio ambiente.

TEMA 22.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa IV. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

TEMA 23.- Las Policías Locales y la seguridad ciudadana. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 24.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito.

TEMA 25.- Delitos contra las personas. El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas y coacciones.

TEMA 26.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores.

TEMA 27.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: Hurtos, robos, extorsión; hurto y robo de vehículos.

TEMA 28.- Delitos contra la Administración Pública I: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

TEMA 29.- Delitos contra la Administración Pública II: Del cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a funcionarios públicos, y abusos en el ejercicio de su función.

TEMA 30.- Delitos contra la Administración de Justicia.

TEMA 31.- Delitos contra la Constitución y delitos contra el orden público.

TEMA 32.- Las falsedades en el ámbito penal. Falsificación de moneda y efectos timbrados; falsificación de documentos públicos y privados, y certificaciones.

TEMA 33.- Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

TEMA 34.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación española.

TEMA 35.- El Reglamento General de Circulación. Estructura y conceptos. La Ley de Seguridad Vial.

TEMA 36.- Normas de comportamiento de la circulación I. Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías y de cosas. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección, marcha atrás.

TEMA 37.- De la circulación de vehículos II. Adelantamiento, parada y estacionamiento; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia.

TEMA 38.- De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 39.- Reglamento General de Conductores y Reglamento de Vehículos.

TEMA 40.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circulación vial. De las infracciones y sanciones, de las medidas cautelares y de la responsabilidad. Procedimiento sancionador y

recursos. Real Decreto 320/94 sobre Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 41.- Delitos y faltas relacionados con la utilización de vehículos a motor y su diferencia con las infracciones y sanciones administrativas. Especial referencia a los delitos contra la seguridad y el tráfico.

TEMA 42.- Etilómetro. Regulación administrativa de los etilómetros y la conducción bajo la influencia de otras drogas en la normativa de tráfico. Procedimiento de averiguación de la conducción bajo la influencia del alcohol o de otras drogas tóxicas.

TEMA 43.- La Ley Orgánica reguladora del Habeas Corpus. La denuncia y la querrela. El ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de Abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

TEMA 44.- La policía judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 45.- Las licencias municipales. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

TEMA 46.- Historia de Alovera. Organización del municipio. Aspectos sociales y económicos. La población. El término municipal. Características y distribución territorial.

TEMA 47.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

TEMA 48.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la policía local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico - administrativas.

TEMA 49.- Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

TEMA 50.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 51.- Informática básica. Concepto de datos e información. Conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Periféricos. Sistemas Operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

TEMA 52.- El entorno Windows. Fundamentos. El escritorio y sus elementos. Entorno gráfico. Configuración de Windows. El explorador de Windows.

TEMA 53.- Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 54.- Internet. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Internet Explorer. Correo Electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Microsoft Outlook Express.

TEMA 55.- El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

TEMA 56.- El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

TEMA 57.- Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

TEMA 58.- La toma de decisiones, tipología. El proceso de toma de decisiones. Factores que influyen en la toma de decisiones. Decisiones de grupo. Poder y autoridad.

TEMA 59.- Técnicas de dirección. El factor tiempo.

TEMA 60.- Selección de tareas. Utilización de medios. Principios de disciplina efectiva. Conflictos.

TEMA 61.- Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.

5527

BASES Y CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCION INTERNA, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2009, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas y de conformidad con la Plantilla de Personal y la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2007, ACUERDA convocar proceso selectivo mediante oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, funcionario de administración local, escala administración especial, subescala de servicios especiales, vacante en la plantilla de este ayuntamiento con sujeción a las bases aprobadas.

La presente convocatoria y las bases podrán ser impugnadas ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alovera, a 22 de octubre de 2009.— El Alcalde, David Atienza Guerra

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- OBJETO

1.El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad de una plaza en la Escala Básica, categoría de Oficial de la Policía Local, del Cuerpo de Poli-

cía Local de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Alovera.

2. Esta plaza está encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1 dotadas con las retribuciones salariales correspondientes a dicho grupo.

3. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas de Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha; y en el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como Policía Local y la superación de un Curso Específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana, o una antigüedad de diez años como Policía Local. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

4. Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía Local en el Ayuntamiento de Alovera.

5. No encontrarse en la situación de segunda actividad.

6. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con la autorización especial para conducir transportes prioritarios (BTP) cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales, salvo que se haya perdido la disponibilidad de este último por circunstancias sobrevenidas.

7. No parecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos ya mencionados en los que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

8. No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

9. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos aquellos requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo que como Anexo I figura en estas bases.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

2. Plazo de presentación

La convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de Castilla la Mancha y en la página web municipal www.aytoalovera.es. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que el plazo de presentación de instancias coincida con un sábado, un domingo o un día festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín de la Provincia, en el que con anterioridad, se hayan publicado, íntegramente la convocatoria, bases y programa.

3. Lugar de presentación

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, así como el documento bancario acreditativo del ingreso de los derechos de examen, o en su caso, el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Alovera, de 9,00 a 14,00 horas cualquier día laborable, excepto sábados.

Asimismo se podrán presentar solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Derechos de examen

Los derechos de examen ascienden a 9 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia a favor del Ayuntamiento de Alovera, en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, debiendo constar en la misma el nombre y los apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de Oficial de la Policía Local.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.Requisitos

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que conste acreditado el abono de los derechos de examen en dicho plazo.

2.Lista de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de la Alcaldía, declarando aprobada la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal, y que contendrá, además el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la Oposición. Así como la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión en ese caso.

3. Reclamaciones, errores y rectificaciones

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y de excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante a los efectos de posibles recursos o impugnaciones. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 102.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto, de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y Página Web Municipal.

4. Admisión excepcional a las pruebas

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos o excluidos a la que se refiere el apartado 2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante éste, la presentación de la solicitud, mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen conforme a la base 4. A dicho fin, el Tribunal resolverá provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el plazo más breve al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos, notificándose a los interesados.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Composición del Tribunal

El Tribunal Calificador de las Pruebas estará compuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, y Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.
- VOCALES:
 - Un representante designado por la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - El Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Alovera
 - Un funcionarios de carrera, designado por la Alcaldía.
 - Un vocal designado por la Alcaldía a propuesta de las Centrales Sindicales con representación en la Junta de Personal o en el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Alovera.
- SECRETARIO: El Secretario General del Ayuntamiento de Alovera o funcionario de carrera en quién delegue. Actuará con voz y sin voto.

Todos los vocales deberán contar con titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los Miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, deberá efectuarse en el plazo de veinte días desde que sea solicitada por el Ayuntamiento, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal y la Página Web Municipal. Si no se recibiera la designación de algún miembro del Tribunal, la Presidencia lo designará directamente.

2. Actuación y constitución del Tribunal Calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto

de los miembros con derecho a voto. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

3. Abstención

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6. Clasificación del Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

SÉPTIMA.- PRUEBA SELECTIVA

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de:

a) Proceso selectivo:

- Fase de oposición

- Fase de concurso

b) Curso selectivo

La Fase de Oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y la cuarta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

PRIMERA PRUEBA. Aptitud Física: Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el Anexo II. Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

SEGUNDA PRUEBA. Aptitud Psicotécnica: Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría.

TERCERA PRUEBA. Prueba Práctica: Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el Anexo III.

CUARTA PRUEBA. Voluntaria, de idiomas: Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés, alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida.

La Fase de Concurso evaluará los siguientes méritos, conforme a la baremación establecida:

1) Un máximo de dos puntos por antigüedad:

a) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de Policía o superior: 0,20 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

2) Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 punto por cada uno.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas o en Centros Homologados relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; de entre 31 y 40 horas lectivas: 0,50 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,60 puntos cada uno.

c) Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.

3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:

- a) Doctor: 1 punto.
- b) Licenciado o equivalente: 0,90 puntos.
- c) Diplomado en criminología: 0,80 puntos.
- d) Diplomado o equivalente: 0,70 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

4) Un máximo de un punto por los premios y condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales, debiendo acreditarse documentalmente.

La fecha de referencia para la valoración de estos méritos será la de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de los méritos se realizará mediante fotocopia compulsada de los documentos acreditativos expedidos por la autoridad competente de la entidad donde se hayan prestado los servicios, acompañado de Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Dichos documentos deberán presentarse conjuntamente con la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo.

OCTAVA.- FECHA, LUGAR Y DESARROLLO DE LA PRUEBA SELECTIVA

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal con 48 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 72 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, en el procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el Art. 17 del Real Decreto 364/1995 de 19 de marzo.

NOVENA.- CALIFICACIÓN

Las cuatro pruebas de la fase de oposición son obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y la cuarta, que tendrá carácter voluntario. El Tribunal queda facultado para la determinación de un nivel mínimo exigido para la obtención de calificación, de conformidad con el sistema de valoración indicado para cada prueba.

Cuando entre puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia equivalente a tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en la equivalencia a tres o más puntos sobre diez, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Las calificaciones para cada uno de las pruebas de la fase de oposición se otorgarán de la forma que sigue:

Primera Prueba: Se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el Anexo II, no siendo eliminatoria.

Segunda Prueba: Se calificará de apto o no apto.

Tercera Prueba: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Cuarta Prueba: La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán utilizarse para superar la fase de oposición, quedando eliminados los aspirantes con calificaciones inferiores que excedan de las vacantes anunciadas, sin que por tanto puedan considerarse que han superado la oposición, obteniendo plaza o quedando en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista definitiva de los aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba de la fase de oposición

De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra a la que se refiere la Base Octava de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al Alcalde.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRACTICAS

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, en un plazo máximo de 20 días a contar desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal del listado de aspirantes que han superado el proceso por parte del Tribunal Calificador, serán nombrados funcionarios en prácticas por el Alcalde en uso de sus competencias.

DÉCIMO PRIMERA.- CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo de la categoría de Oficial en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

La Consejería de Justicia y Protección Ciudadana homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local el Ayuntamiento exigirá a los aspirantes aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de un mes desde que fuera nombrado, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan, acorde con lo establecido en el art. 75 del Decreto 110/2006, Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados en el apartado anterior, y en horas de ocho de la mañana a tres de la tarde, debiendo prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuviesen realizando.

Quienes sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento concedido.

Asimismo, desde el momento de la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición el Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente

Alovera, a veinte de octubre de 2009.— El Alcalde, David Atienza Guerra

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

D./Dña., mayor de edad, vecino/a de con domicilio en, teléfonoy provisto de D.N.I. núm. ,

EXPONGO:

Habiendo tenido conocimiento de las bases que regirán el proceso selectivo indicado en el encabezamiento, y

reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en ellas -----

SOLICITO: Tomar parte en el proceso selectivo, comprometiéndome a tomar posesión, en caso de ser nombrado, en los plazos que determina la Ley.

SOLICITO: Realizar la prueba voluntaria de idiomas indicada en la base Séptima de la convocatoria.

(Marcar con una X en caso afirmativo)

En caso afirmativo indicar los idiomas seleccionados (hasta un máximo de tres):

- Inglés
- Alemán
- Francés
- Italiano

A la presente solicitud acompaño el resguardo acreditativo de haber hecho el ingreso correspondiente a derechos de examen fijados en las bases, así como de la documentación necesaria indicada en las mismas.

Alovera, a dede 2009

(firma del interesado)

Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:

- 1.CARRERA DE VELOCIDAD 60 metros
- 2.CARRERA DE RESISTENCIA 1.000 metros
- 3.SALTO DE LONGITUD pies juntos.
- 4.LANZAMIENTO DE BACÓN MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.

3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS

1.Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

2.Ejecución: La propia de una carrera de velocidad

3.Medición: Deberá ser manual, con cronómetro.

4.Intentos: Se efectuará un sólo intento.

5.Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

6.Marcas mínimas: Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS

1.Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado.

2.Ejecución: La propia de una carrera de velocidad

3.Medición: Deberá ser manual, con cronómetro.

4.Intentos: Se efectuará un sólo intento.

5.Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

6.Marcas mínimas: Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

1.Disposición: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

2.Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

4.Intentos: Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

5.Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

6.Marcas mínimas: Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

1.Disposición: Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

2.Ejecución: Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.Medición: Deberá ser manual.

4.Intentos: Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

5.Invalidaciones: Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

6.Marcas mínimas: Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas de referencia

Carrera de velocidad (60 metros)

Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Más de 9,8"	Más de 10,3"	Más de 10,6"	Más de 10,9"	Más de 11,11"	Más de 11,4"
1	Más de 9,6" hasta 9,8"	Más de 10,1" hasta 10,3"	Más de 10,4" hasta 10,6"	Más de 10,7" hasta 10,9"	Más de 10,9" hasta 11,1"	Más 11,2" hasta 11,4"
2	Más de 9,4" hasta 9,6"	Más de 9,9" hasta 10,1"	Más de 10,2" hasta 10,4"	Más de 10,5" hasta 10,7"	Más de 10,7" hasta 10,9"	Más de 11" hasta 11,2"
3	Más de 9,2" hasta 9,4"	Más de 9,7" hasta 9,9"	Más de 10" hasta 10,2"	Más de 10,3" hasta 10,5"	Más de 10,5" hasta 10,7"	Más de 10, 8" hasta 11"
4	Más de 9" hasta 9,2"	Más de 9,5" hasta 9,7"	Más de 9,8" hasta 10"	Más de 10,1" hasta 10,3"	Más de 10,3" hasta 10,5"	Más de 10,6" hasta 10,8"
5	Más de 8,4" hasta 9"	Más de 8,9" hasta 9,5,"	Más de 9,2" hasta 9,8"	Más de 9,5" hasta 10,1"	Más de 9,7" hasta 10,3"	Más de 10" hasta 10,6"
6	Más de 7,9" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,9"	Más de 8,7" hasta 9,2"	Más de 9" hasta 9,5"	Más de 9,2" hasta 9,7"	Más de 9,5" hasta 10"
7	Más de 7,6" hasta 7,9"	Más de 8,1" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,7"	Más de 8,6" hasta 9"	Más de 8,8" hasta 9,2"	Más de 9,1" hasta 9,5"
8	Más de 7,2" hasta 7,6"	Más de 7,7" hasta 8,1"	Más de 8" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,6"	Más de 8,6" hasta 8,8"	Más de 8,9" hasta 9,1"
9	Más de 6,4" hasta 7,2"	Más de 6,9" hasta 7,7"	Más de 7,2" hasta 8"	Más de 7,6" hasta 8,4"	Más de 7,8" hasta 8,6"	Más de 8,1" hasta 8,9"
10	6,4" o menos	6,9" o menos	7,2" o menos	7,6" o menos	7,8" o menos	8,1" o menos

Carrera de velocidad (60 metros)

Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación (mujeres).						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Más de 11,8"	Más de 12,2"	Más de 12,6"	Más de 13,1"	Más de 13,4"	Más de 13,8"
1	Más 11,4" hasta 11,8"	Más de 12" hasta 12,2"	Más de 12,3" hasta 12,6"	Más de 12,8" hasta 13,1"	Más de 13,1" hasta 13,4"	Más de 13,5" hasta 13,8"
2	Más de 11" hasta 11,4"	Más de 11,8" hasta 12"	Más de 12" hasta 12,3"	Más de 12,5" hasta 12,8"	Más de 12,8" hasta 13,1"	Más de 13,1" hasta 13,5"
3	Más de 10, 8" hasta 11"	Más de 11,4" hasta 11,8"	Más de 11,8" hasta 12"	Más de 12,2" hasta 12,5"	Más de 12,5" hasta 12,8"	Más de 12,8" hasta 13,1"
4	Más de 10,4" hasta 10,8"	Más de 10,9" hasta 11,4"	Más de 11,4" hasta 11,8"	Más de 11,9" hasta 12,2"	Más de 12,3" hasta 12,5"	Más de 12,6" hasta 12,8"
5	Más de 10" hasta 10,4"	Más de 10,5" hasta 10,9"	Más de 11" hasta 11,4"	Más de 11,3" hasta 11,9"	Más de 12" hasta 12,3"	Más de 12,2" hasta 12,6"
6	Más de 9,5" hasta 10"	Más de 10,1" hasta 10,5"	Más de 10,5" hasta 11"	Más de 10,8" hasta 11,3"	Más de 11,4" hasta 12"	Más de 11,7" hasta 12,2"
7	Más de 9,1" hasta 9,5"	Más de 9,6" hasta 10,1"	Más de 10,1" hasta 10,5"	Más de 10,3" hasta 10,8"	Más de 10,8" hasta 11,4"	Más de 11" hasta 11,7"
8	Más de 8,9" hasta 9,1"	Hasta 9" hasta 9,6"	Más de 9,5" hasta 10,1"	Más de 9,6" hasta 10,3"	Más de 10" hasta 10,8"	Más de 10,3" hasta 11"
9	Más de 8,1" hasta 8,9"	Más de 8,4" hasta 9"	Más de 8,7 hasta 9,5"	Más de 9" hasta 9,6"	Más de 9,4" hasta 10"	Más de 9,6" hasta 10,3"
10	8,1" o menos	8,4" o menos	8,7" o menos	9" o menos	9,4" o menos	9,6" o menos

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Más de 5'05"	Más de 5'30"	Más de 5'40"	Más de 5'50"	Más de 6'00"	Más de 6'10"
1	Más de 4'55" hasta 5'05"	Más de 5'20" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'50" hasta 6'00"	Más de 6'00" hasta 6'10"
2	Más de 4'45" hasta 4'55"	Más de 5'10" hasta 5'20"	Más de 5'20" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'50" hasta 6'00"
3	Más de 4'35" hasta 4'45"	Más de 5'00" hasta 5'10"	Más de 5'10" hasta 5'20"	Más de 5'20" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"
4	Más de 4'20" hasta 4'35"	Más de 4'45" hasta 5'00"	Más de 4,55" hasta 5'10"	Más de 5'05" hasta 5'20"	Más de 5'15" hasta 5'30"	Más de 5'25" hasta 5'40"
5	Más de 3'25" hasta 4'20"	Más de 3'50" hasta 4'45"	Más de 4'00" hasta 4'55"	Más de 4'10" hasta 5'05"	Más de 4'20" hasta 5'15"	Más de 4'30" hasta 5'25"
6	Más de 2'45" hasta 3'25"	Más de 3'10" hasta 3'50"	Más de 3'20" hasta 4'00"	Más de 3'30" hasta 4'10"	Más de 3'40" hasta 4'20"	Más de 3'50" hasta 4'30"
7	Más de 2,33" hasta 2'45"	Más de 2'58" hasta 3'10"	Más de 3'08" hasta 3'08"	Más de 3'18" hasta 3'30"	Más de 3'28" hasta 3'40"	Más de 3'38" hasta 3'50"
8	Más de 2'27" hasta 2'33"	Más de 2'52" hasta 2'58"	Más de 3'02" hasta 3'08"	Más de 3'12" hasta 3'18"	Más de 3'22" hasta 3'28"	Más de 3'32" hasta 3'38"
9	Más de 2'13" hasta 2'27"	Más de 2'38" hasta 2'52"	Más de 2'48" hasta 3'02"	Más de 2'58" hasta 3'12"	Más de 3'08" hasta 3'22"	Más de 3'18" hasta 3'32"
10	2'13" o menos	2'38" o menos	2'48" o menos	2'58" o menos	3'08" o menos	3'18" o menos

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos('') y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Más de 6'10''	Más de 6'30''	Más de 6'40''	Más de 6'50''	Más de 7'00''	Más de 7'20''
1	Más de 5'50'' hasta 6'10''	Más de 6'10'' hasta 6'30''	Más de 6'20'' hasta 6'40''	Más de 6'30'' hasta 6'50''	Más de 6'45'' hasta 7'00''	Más de 7'05'' hasta 7'20''
2	Más de 5'40'' hasta 5'50''	Más de 5'50'' hasta 6'10''	Más de 6'00'' hasta 6'20''	Más de 6'10'' hasta 6'30''	Más de 6'30'' hasta 6'45''	Más de 6'50'' hasta 7'05''
3	Más de 5'20'' hasta 5'40''	Más de 5'40'' hasta 5'50''	Más de 5'45'' hasta 6'00''	Más de 5'55'' hasta 6'10''	Más de 6'10'' hasta 6'30''	Más de 6'35'' hasta 6'50''
4	Más de 4'55'' hasta 5'20''	Más de 5'20'' hasta 5'40''	Más de 5'30'' hasta 5'45''	Más de 5'40'' hasta 5'55''	Más de 5'55'' hasta 6'10''	Más de 6'20'' hasta 6'35''
5	Más de 4'30'' hasta 4'55''	Más de 5'00'' hasta 5'20''	Más de 5'10'' hasta 5'30''	Más de 5'20'' hasta 5'40''	Más de 5'30'' hasta 5'55''	Más de 5'45'' hasta 6'20''
6	Más de 4'10'' hasta 4'30''	Más de 4'45'' hasta 5'00''	Más de 4,50'' hasta 5,10''	Más de 5'00'' hasta 5'20''	Más de 5'10'' hasta 5'30''	Más de 5'30'' hasta 5'45''
7	Más de 3'50'' hasta 4'10''	Más de 4'20'' hasta 4'45''	Más de 4,30'' hasta 4'50''	Más de 4'40'' hasta 5'00''	Más de 4'50'' hasta 5'10''	Más de 5'05'' hasta 5'30''
8	Más de 3'35'' hasta 3'50''	Más de 3'55'' hasta 4'20''	Más de 4'00'' hasta 4'30''	Más de 4'20'' hasta 4'40''	Más de 4'30'' hasta 4'50''	Más de 4'45'' hasta 5'05''
9	Más de 3'20'' hasta 3'35''	Más de 3'35'' hasta 3'55''	Más de 3'45'' hasta 4'00''	Más de 3'55'' hasta 4'20''	Más de 4'05'' hasta 4'30''	Más de 4'15'' hasta 4'45''
10	3'20'' o menos	3'35'' o menos	3'45'' o menos	3'55'' o menos	4'05'' o menos	4'15'' o menos

Salto de longitud con los pies juntos

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Menos de 1,5 m.	Menos de 1,3 m.	Menos de 1,2 m.	Menos de 1,1 m.	Menos de 1m.	Menos de 0,9 m.
1	De 1,5 m a 1,6 m.	De 1,3 a 1,4 m.	De 1,2 a 1,3 m.	De 1,1 m a 1,2 m.	De 1 a 1,1 m.	De 0,9 a 1 m.
2	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m	Más de 1,1 a 1,2 m	Más de 1 a 1,1 m.
3	Más de 1,7 a 1,8 m.	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.	Más de 1,1 a 1,2 m.
4	Más de 1,8 a 1,9 m.	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.
5	Más de 1,9 a 2 m.	Más de 1,7 a 1,8 m.	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.
6	Más de 2 a 2,3 m.	Más de 1,8 m a 2,1 m.	Más de 1,7 a 2 m.	Más de 1,6 a 1,9 m.	Más de 1,5 a 1,8 m.	Más de 1,4 a 1,7 m.
7	Más de 2,3 a 2,7 m	Más de 2,1 a 2,5 m.	Más de 2 a 2,4 m.	Más de 1,9 a 2,3 m.	Más de 1,8 a 2,2 m.	Más de 1,7 a 2,1 m.
8	Más de 2,7 a 2,8 m.	Más de 2,5 a 2,6 m.	Más de 2,4 a 2,5 m.	Más de 2,3 a 2,4 m.	Más de 2,2 a 2,3 m.	Más de 2,1 a 2,2 m.
9	Más de 2,8 a 3,2 m.	Más de 2,6 a 3 m.	Más de 2,5 a 2,9 m.	Más de 2,4 a 2,8 m.	Más de 2,3 a 2,7 m.	Más de 2,2 a 2,6 m.
10	Más de 3,2 m.	Más de 3 m.	Más de 2,9 m.	Más de 2,8 m.	Más de 2,7 m.	Más de 2,6 m.

Salto de longitud con los pies juntos

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Menos de 1,00 m.	Menos de 0,90 m.	Menos de 0'80 m	Menos de 0,75 m.	Menos de 0,70 m	Menos de 0,60 m.
1	Más de 1,00 hasta 1,15 m.	Más de 0,90 hasta 1,00 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m.	Más de 0,75 hasta 0,85 m.	Más de 0,70 hasta 0,80 m.	Más de 0,60 hasta 0,70 m.
2	Más de 1,15 hasta 1,25 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,90 hasta 1,00 m.	Más de 0,85 hasta 0,95 m.	Más de 0,80 hasta 0,90 m.	Más de 0,70 hasta 0,75 m.
3	Más de 1,25 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,20 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,95 hasta 1,00 m.	Más de 0,90 hasta 0,95 m.	Más de 0,75 hasta 0,80 m.
4	Más de 1,40 hasta 1,55 m	Más de 1,20 hasta 1,30 m.	Más de 1,10 hasta 1,20 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,95 hasta 1,00 m.	Más de 0,80 hasta 0,90 m.
5	Más de 1,55 hasta 1,70 m.	Más de 1,30 hasta 1,50 m.	Más de 1,20 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,25 m	Más de 1,00 hasta 1,15 m.	Más de 0,90 hasta 1,05 m.
6	Más de 1,70 hasta 1,90 m.	Más de 1,50 hasta 1,70 m.	Más de 1,40 hasta 1,65 m.	Más de 1,25 hasta 1,45 m.	Más de 1,15 hasta 1,35 m.	Más de 1,05 hasta 1,25 m.
7	Más de 1,90 hasta 2,10 m.	Más de 1,70 hasta 1,95 m.	Más de 1,65 hasta 1,90 m.	Más de 1,45 hasta 1,70 m.	Más de 1,35 hasta 1,60 m.	Más de 1,25 hasta 1,45 m.
8	Más de 2,10 hasta 2,35 m	Más de 1,95 hasta 2,25 m.	Más de 1,90 hasta 2,15 m	Más de 1,70 hasta 2,05 m.	Más de 1,60 hasta 1,95 m.	Más de 1,45 hasta 1,75 m.
9	Más de 2,35 m hasta 2,6 m.	Más de 2,25 hasta 2,5 m.	Más de 2,15 hasta 2,4 m.	Más de 2,05 hasta 2,3 m.	Más de 1,95 hasta 2,2 m.	Más de 1,75 hasta 2,00 m.
10	Más de 2,6 m.	Más de 2,5 m.	Más de 2,4 m.	Más de 2,3 m.	Más de 2,2 m.	Más de 2,00 m.

Lanzamiento de balón medicinal (4 kgs).

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Menos de 3 m.	Menos de 2 m.	Menos de 1,5 m.	Menos de 1,35 m.	Menos de 1m.	Menos de 1 m.
1	De 3 m a 3,5 m.	De 2 a 2,5 m.	De 1,5 a 2 m.	De 1,35 m a 1,85 m.	De 1 a 1,25 m.	De 1 a 1,25 m.
2	Más de 3,5 a 4 m.	Más de 2,5 a 3 m.	Más de 2 a 2,5 m.	Más de 1,85 a 2,35 m.	Más de 1,25 a 1,75 m.	Más de 1,25 a 1,5 m.
3	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3 a 3,5 m.	Más de 2,5 a 3 m.	Más de 2,35 a 2,85 m.	Más de 1,75 a 2,25 m.	Más de 1,5 a 2 m.
4	Más de 4,5 a 5 m.	Más de 3,5 a 4 m.	Más de 3 a 3,5 m.	Más de 2,85 a 3,35 m.	Más de 2,25 a 2,75 m.	Más de 2 a 2,5 m.
5	Más de 5 a 5,5 m.	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3,5 a 4 m.	Más de 3,35 a 3,85 m.	Más de 2,75 a 3,25 m.	Más de 2,5 a 3 m.
6	Más de 5,5 a 6 m.	Más de 4,5 m a 5 m.	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3,85 a 4,35 m.	Más de 3,25 a 3,75 m.	Más de 3 a 3,5 m.
7	Más de 6 a 7 m.	Más de 5 a 6 m.	Más de 4,5 m a 5,5 m.	Más de 4,35 a 5,35 m.	Más de 3,75 a 4,75 m.	Más de 3,5 a 4,5 m.
8	Más de 7 a 8 m.	Más de 6 a 7 m.	Más de 5,5 a 6,5 m.	Más de 5,35 a 6,35 m.	Más de 4,75 a 5,75 m.	Más de 4,5 a 5,5 m.
9	Más de 8 a 9,5 m.	Más de 7 a 8,5 m.	Más de 6,5 a 8 m.	Más de 6,35 a 7,5 m.	Más de 5,75 a 7 m.	Más de 5,5 a 7 m.
10	Más de 9,5 m.	Más de 8,5 m.	Más de 8 m.	Más de 7,5 m.	Más de 7 m.	Más de 7 m.

Lanzamiento de balón medicinal (3 kgs).

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Menos de 2,00 m.	Menos de 1,70 m.	Menos de 1,50 m.	Menos de 1,35 m.	Menos de 1,00 m.	Menos de 1,00 m.
1	Más de 2,00 hasta 2,60 m.	Más de 1,70 hasta 2,20 m.	Más de 1,50 hasta 2,00 m.	Más de 1,35 hasta 1,80 m.	Más de 1,00 hasta 1,60 m.	Más de 1,00 hasta 1,50 m.
2	Más de 2,60 hasta 3,00 m.	Más de 2,20 hasta 2,60 m.	Más 2,00 hasta 2,35 m.	Más de 1,80 hasta 2,25 m.	Más de 1,60 hasta 1,85 m.	Más de 1,50 hasta 1,70 m.
3	Más de 3,00 hasta 3,35 m.	Más de 2,60 a 3,00 m.	Más de 2,35 hasta 2,65 m.	Más de 2,25 hasta 2,50 m.	Más de 1,85 hasta 2,10 m.	Más de 1,70 hasta 2,00 m.
4	Más de 3,35 hasta 3,75 m.	Más de 3,00 hasta 3,25 m.	Más de 2,65 hasta 3,00 m.	Más de 2,50 hasta 2,75 m.	Más de 2,10 hasta 2,50 m.	Más de 2,00 hasta 2,30 m.
5	Más de 3,75 a 4,25 m.	Más de 3,25 a 3,75 m.	Más de 3,00 hasta 3,50 m.	Más de 2,75 hasta 3,20 m.	Más de 2,50 hasta 3,00 m.	Más de 2,30 a 2,75 m.
6	Más de 4,25 a 5,00 m.	Más de 3,75 a 5,00 m.	Más de 3,50 hasta 4,50 m.	Más de 3,20 hasta 4,00 m.	Más de 3,00 hasta 3,75 m.	Más de 2,75 hasta 3,50 m.
7	Más de 5,00 a 6,00 m.	Más de 5,00 a 6,00 m.	Más de 4,50 m hasta 5,50 m.	Más de 4,00 hasta 5,30 m.	Más de 3,75 hasta 5,00 m.	Más de 3,50 hasta 4,75 m.
8	Más de 6,00 a 7,00 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.	Más de 5,50 hasta 6,50 m.	Más de 5,30 hasta 6,30 m.	Más de 5,00 hasta 6,00 m.	Más de 4,75 hasta 6,00 m.
9	Más de 7,00 hasta 8,5 m.	Más de 7,00 hasta 8,3 m.	Más de 6,50 hasta 8,1 m.	Más de 6,30 hasta 7,5 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.
10	Más de 8,5 m.	Más de 8,3 m.	Más de 8,1 m.	Más de 7,5 m.	Más de 7,00 m.	Más de 7,00 m.

ANEXO III

Temario Común

TEMA 1.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases, Procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Alovera (excepto las Ordenanzas fiscales).

TEMA 2.- La Función Pública Local y su organización. Incompatibilidades de los funcionarios. Especial referencia a los funcionarios de policía según la Ley Orgánica 2/86.

TEMA 3.- La actividad de la Policía Local. Funciones de la misma, según la LO 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha.

TEMA 4.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa Actividad en materia de sanidad, consumo y abastos.

TEMA 5.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. Policía de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas.

TEMA 6.- La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal.

TEMA 7.- Los Policías Locales y la seguridad ciudadana. La LO 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 8.- Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Policía Gubernativa y Policía Judicial.

TEMA 9.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMA 10.- El Acuerdo Económico y Social entre los funcionarios y el Ayuntamiento de Alovera.

Temario Específico

TEMA 11.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

TEMA 12.- Delitos contra las personas. El Homicidio, el asesinato, inducción y cooperación al suicidio, el aborto. Los delitos de lesiones.

TEMA 13.- Delitos contra la libertad sexual. Agresiones sexuales. Abusos sexuales. Acoso sexual. Exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución.

TEMA 14.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 15.- Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el Orden Público.

TEMA 16.- El Atestado Policial: Concepto, Estructura y Características. La regulación del Atestado Policial en la legislación española.

TEMA 17.- La detención. Concepto. Sujetos activos y pasivos de detención. Supuestos especiales de la detención. Derechos del detenido. Entrada y registro en lugar cerrado.

TEMA 18.- El Reglamento General de Circulación. Estructura y conceptos. La Ley de Seguridad Vial.

TEMA 19.- Normas de comportamiento en la circulación (RD 1428/2003), normas generales de los conductores. Transporte de personas y mercancías o cosas. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección, marcha atrás.

TEMA 20.- De la circulación de vehículos (RD 1428/2003). Adelantamiento, parada y estacionamiento, utilización del alumbrado, advertencia de la conducta.

TEMA 21.- De la señalización (RD 1428/2003): Normas Generales, Orden de Preeminencia. Formato de las señales. De los tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 22.- Accidentes de circulación. Definición. Actuaciones de la Policía Local. Delitos y faltas contra la Seguridad del Tráfico.

TEMA 23.- Etilometría. Regulación administrativa de la alcoholemia y la conducción bajo la influencia de drogas en materia de Tráfico. Procedimiento de averiguación de la conducción etílica y de otras drogas.

TEMA 24.- El Reglamento General de Conductores (RD 772/97 de 20 de mayo) y el Reglamento de Vehículos (RD 2822/98 de 23 de diciembre): Estructura y Conceptos.

TEMA 25.- El Mando. Conceptos, funciones y responsabilidad. La Orden.

TEMA 26.- Toma de decisiones. El proceso de decisión. Técnicas de dirección. El factor de tiempo.

TEMA 27.- La Ley Reguladora del Habeas Corpus. La denuncia y la querrela. El ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

TEMA 28.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la policía local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

TEMA 29.- Delitos y faltas relacionados con la utilización de vehículos a motor y su diferencia con las infracciones y sanciones administrativas.

TEMA 30.- Informática básica. Concepto de datos e información. Conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Periféricos. Sistemas Operativos.

TEMA 31.- El entorno Windows. Fundamentos. El escritorio y sus elementos. Entorno gráfico. Configuración de Windows. El explorador de Windows.

TEMA 32.- Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.

5528

**BASES Y CONVOCATORIA DE PROCESO
SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE
PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES
PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL, ESCALA
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE
SERVICIOS ESPECIALES, VACANTES EN LA
PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2009, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas y de conformidad con la Plantilla de Personal y la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2009, ACUERDA convocar proceso selectivo mediante oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, funcionario de administración local, escala administración especial, subescala de servicios especiales, vacantes en la plantilla de este ayuntamiento con sujeción a las bases aprobadas.

La presente convocatoria y las bases podrán ser impugnadas ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alovera, a 22 de octubre de 2009.— El alcalde, David Atienza Guerra

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- OBJETO

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad de tres plazas en la Escala Básica, categoría Policía Local, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Alovera, mediante oposición libre.

2. Estas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1 dotadas con las retribuciones salariales correspondientes a dicho grupo.

3. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas de Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha; y en el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente. En el caso de ti-

tulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

4. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con la autorización especial para conducir transportes prioritarios (BTP) cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales.

5. Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y de 1,65 metros las mujeres.

6. No parecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos ya mencionados en los que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos aquellos requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, a excepción del permiso de conducir BTP, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

El requisito de estatura mínima no será exigible a los aspirantes que ya ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo que como Anexo I figura en estas bases.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

2. Plazo de presentación

La convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de Castilla la Mancha y en la página web municipal www.aytoalovera.es. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que el plazo de presentación de instancias coincida con un sábado, un domingo o un día festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín de la Provincia, en el que con anterioridad, se hayan publicado, íntegramente la convocatoria, bases y programa.

3. Lugar de presentación

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, así como el documento bancario acreditativo del ingreso de los derechos de examen, o en su caso, el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de

Alovera, de 9,00 a 14,00 horas cualquier día laborable, excepto sábados.

Asimismo se podrán presentar solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Derechos de examen

Los derechos de examen ascienden a 12 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia a favor del Ayuntamiento de Alovera, en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, debiendo constar en la misma el nombre y los apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de Policía Local.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Requisitos

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que conste acreditado el abono de los derechos de examen en dicho plazo.

2. Lista de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de la Alcaldía, declarando aprobada la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal, y que contendrá, además el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la Oposición. Así como la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión en ese caso.

3. Reclamaciones, errores y rectificaciones

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y de excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante a los efectos de posibles recursos o impugnaciones. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 102.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto, de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y Página Web Municipal.

4. Admisión excepcional a las pruebas

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos o excluidos a la que se refiere el apartado 2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante éste, la presentación de la solicitud, mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen conforme a la base 4. A dicho fin, el Tribunal resolverá provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el plazo más breve al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos, notificándose a los interesados.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1. Composición del Tribunal

El Tribunal Calificador de las Pruebas estará compuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, y Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.
- VOCALES:
 - Un representante designado por la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - El Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Alovera.
 - Un funcionarios de carrera designado por la Alcaldía.
 - Un vocal designado por la Alcaldía a propuesta de las Centrales Sindicales con representación en la Junta de Personal o en el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Alovera.
- SECRETARIO: El Secretario General del Ayuntamiento de Alovera o funcionario de carrera en quién delegue. Actuará con voz y sin voto.

Todos los vocales deberán contar con titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los Miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, deberá efectuarse en el plazo de veinte días desde que sea solicitada por el Ayuntamiento, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal y la Página Web Municipal. Si no se recibiera la designación de algún miembro del Tribunal, la Presidencia lo designará directamente.

2. Actuación y constitución del Tribunal Calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto

de los miembros con derecho a voto. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

3. Abstención

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6. Clasificación del Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

SÉPTIMA.- PRUEBA SELECTIVA

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

1. Fase de Oposición

2. Curso selectivo

La Fase de Oposición constará de las seis pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

PRIMERA PRUEBA. Aptitud Física:

Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Consistirá en la realización de las pruebas establecidas en el Anexo II de la presente convocatoria, según los tiempos y marcas establecidos al efecto.

Previamente a la celebración de esta prueba, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizar el cuadro de pruebas establecido en el Anexo II.

Los aspirantes que no aporten el certificado o que lo aportaran sin constancia expresa de la citada circunstancia, no podrán realizar esta primera prueba, quedando eliminados.

SEGUNDA PRUEBA. Test de conocimientos:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario compuesto de 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta, que versarán sobre el Temario que se adjunta como Anexo III, durante un tiempo de 60 minutos. Las respuestas erróneas penalizan.

TERCERA PRUEBA. Reconocimiento Médico:

La finalidad de esta prueba es la de comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas indicadas en el Anexo IV.

CUARTA PRUEBA. Aptitud Psicotécnica:

Realización de un test psicotécnico propuesto por el Tribunal, dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de la categoría de policía, y en una entrevista personal con cada uno de los aspirantes para determinar dicho carácter.

QUINTA PRUEBA. Conocimientos Generales:

Desarrollar por escrito dos temas, uno del Temario Común y otro del Temario Específico, elegidos al azar previamente, uno del Temario Común y otro del Temario Específico, incluidos en el Temario del Anexo III en un tiempo de 60 minutos.

SEXTA PRUEBA. Voluntaria, de Idiomas.

Solamente será realizada por aquellos aspirantes que así lo indiquen expresamente en la solicitud de participación en el proceso selectivo adjunta como Anexo I. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, hasta un máximo de tres, a elección del aspirante (inglés, francés, alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida.

OCTAVA.- FECHA, LUGAR Y DESARROLLO DE LA PRUEBA SELECTIVA

La fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba selectiva se dará a conocer junto con la publicación de la lista de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal con 48 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 72 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, en el procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el Art. 17 del Real Decreto 364/1995 de 19 de marzo.

NOVENA.- CALIFICACIÓN

Todas las pruebas de la Fase de Oposición son eliminatorias, a excepción de la última que es voluntaria. El Tribunal queda facultado para la determinación de un nivel mínimo exigido para la obtención de calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia equivalente a tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en la equivalencia a tres o más puntos sobre diez, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Las calificaciones para cada uno de las pruebas se otorgarán de la forma que sigue:

Primera Prueba: Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas en el citado Anexo II.

Segunda Prueba: Se calificarán de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Cada respuesta acertada valdrá 1 punto parcial, la respuesta en blanco no contabiliza, cada respuesta errónea resta 0,25 puntos parciales. La calificación total del ejercicio se obtendrá mediante la realización de una regla de tres simple sobre la puntuación parcial total obtenida y redondeándose las milésimas por exceso.

Tercera Prueba: Su calificación será la de apto o no apto.

Cuarta Prueba: Su calificación será la de apto o no apto.

Quinta Prueba: Se calificarán de 0 a 10 puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de tres puntos.

Sexta Prueba: La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todas las pruebas de fase de oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba. De persistir el empate, este se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, el desempate se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra a la que se refiere la Base Octava de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al Alcalde.

No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRACTICAS

Una vez publicada por el Tribunal Calificador la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, a dichos aspirantes se les concederá un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de dicha propuesta en el Tablón de Anuncios Municipal, para presentar en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y B y, si lo tuviera en ese momento, del correspondiente para la conducción de vehículos policiales.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Certificado de antecedentes penales.

g) Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

Los aspirantes que superen la fase de oposición del procedimiento selectivo, y acrediten reunir los requisitos

exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

DÉCIMO PRIMERA.- CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los derechos adquiridos en el proceso selectivo. Tampoco podrán ser nombrados funcionarios de carrera quienes no superen el curso selectivo o sean expulsados del mismo. En todos estos casos, los implicados cesarán en su condición de funcionarios en prácticas previa resolución del órgano competente, dictada una vez que la Escuela de Protección Ciudadana notifique la circunstancia que concurra al Ayuntamiento.

La Consejería de Justicia y Protección Ciudadana homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, este Ayuntamiento procederá al nombramiento de funcionarios de carrera en un plazo no superior a 15 días

El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alovera, se exigirán a los aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de un mes desde que fuera nombrado, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan, acorde con lo establecido en el art. 75 del Decreto 110/2006, Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados en el apartado anterior, y en horas de ocho de la mañana a tres de

la tarde, debiendo prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuviesen realizando, así como acreditar que reúnen los requisitos indicados anteriormente.

Quienes sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento concedido.

Asimismo, desde el momento de la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición este Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente

Alovera, a veinte de octubre de 2009.— El Alcalde, David Atienza Guerra

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

D./Dña., mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en, teléfono y provisto de D.N.I. núm. ,

EXPONGO:

Habiendo tenido conocimiento de las bases que regirán el proceso selectivo indicado en el encabezamiento, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en ellas -----

SOLICITO: Tomar parte en el proceso selectivo, comprometiéndome a tomar posesión, en caso de ser nombrado, en los plazos que determina la Ley.

SOLICITO: Realizar la prueba voluntaria de idiomas indicada en la base Séptima de la convocatoria.

(Marcar con una X en caso afirmativo)

En caso afirmativo indicar los idiomas seleccionados (hasta un máximo de tres):

- Inglés
 Alemán
 Francés
 Italiano

A la presente solicitud acompaño el resguardo acreditativo de haber hecho el ingreso correspondiente a derechos de examen fijados en las bases, así como de la documentación necesaria indicada en las mismas.

Alovera, a de de 2009

(firma del interesado)

Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1. CARRERA DE VELOCIDAD 60 metros
2. CARRERA DE RESISTENCIA 1.000 metros
3. SALTO DE LONGITUD pies juntos.
4. LANZAMIENTO DE BACÓN MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS

1. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

2. Ejecución: La propia de una carrera de velocidad

3. Medición: Deberá ser manual, con cronómetro.

4. Intentos: Se efectuará un sólo intento.

5. Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

6. Marcas mínimas: Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS

1. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado.

2. Ejecución: La propia de una carrera de velocidad

3. Medición: Deberá ser manual, con cronómetro.

4. Intentos: Se efectuará un sólo intento.

5. Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

6. Marcas mínimas: Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

1. Disposición: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en

el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

2. Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3. Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

4. Intentos: Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

5. Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

6. Marcas mínimas: Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

1. Disposición: Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

2. Ejecución: Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3. Medición: Deberá ser manual.

4. Intentos: Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

5. Invalidaciones: Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

6. Marcas mínimas: Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas

HOMBRES

PRUEBAS	Hasta 31 años	32-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años	61-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9"00	9"5	9"8	10"1	10"3	10"6	10"9	11"2
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'00"	4'25"	4'35"	4'55"	4'55"	5'05"	5'15"	5'25"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	2,15	1,85	1,85	1,75	1,65	1,55	1,45	1,35
BALÓN MEDICINAL (4 kgs.) (metros)	7,50	6,75	6,26	5,50	5,25	4,75	4,50	4,00

MUJERES

PRUEBAS	Hasta 31 años	32-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años	61-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10"4	10"9	11"4	11"9	12"5	13"3	13"3	13"6
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'35"	5'00"	5'10"	5'25"	5'55"	6'25"	6'50"	7'05"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,85	1,65	1,55	1,35	1,15	1,00	0,90	0'85
BALÓN MEDICINAL (3 kgs.) (metros)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO III

TEST DE CONOCIMIENTOS Y CONOCIMIENTOS GENERALES

TEMARIO

TEMARIO COMÚN

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: características y principios generales. Estructura y contenido.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos.

TEMA 3.- La Corona. Las Cortes Generales: las Cámaras, composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes.

TEMA 4.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español.

TEMA 5. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. El De-

fensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo de Castilla - La Mancha.

TEMA 6.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla-La Mancha: el Estatuto de Autonomía.

TEMA 7.- Organización y competencias de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

TEMA 8.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio: concepto, elementos, regulación jurídica y competencias municipales. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos

TEMA 9.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellas. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Alovera.

TEMA 10.- La Función Pública Local y su organización. Incompatibilidades de los funcionarios; especial re-

ferencia a los funcionarios de policía, según la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

TEMA 11.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMA 12.- El Acuerdo Económico y Social entre los funcionarios y el Ayuntamiento de Alovera.

TEMA 13.- El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano. Regulación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

TEMA 14.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 15.- Regulación de las Policías Locales en la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Decreto 110/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 16.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. Actividad en materia de sanidad, consumo y abastos. Policía de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Policía urbanística. La Policía Local y la protección del medio ambiente.

TEMA 17.- Las Policías Locales y la seguridad ciudadana. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMARIO ESPECIFICO

TEMA 18.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito.

TEMA 19.- Delitos contra las personas. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 20.- Delitos contra la Administración Pública.

TEMA 21.- Delitos contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Delitos contra la Constitución y delitos contra el orden público.

TEMA 22.- Delitos contra la Administración de Justicia.

TEMA 23.- Las falsedades en el ámbito penal.

TEMA 24.- Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

TEMA 25.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación española.

TEMA 26.- El Reglamento General de Circulación. Estructura y conceptos. La Ley de Seguridad Vial.

TEMA 27.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. El transporte

de mercancías y de cosas. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección, marcha atrás.

TEMA 28.- De la circulación de vehículos (continuación). Adelantamiento, parada y estacionamiento; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia.

TEMA 29.- De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 30.- Reglamento General de Conductores y Reglamento de Vehículos.

TEMA 31.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circulación vial. De las infracciones y sanciones, de las medidas cautelares y de la responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos. Real Decreto 320/1994 sobre Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 32.- Delitos y faltas relacionados con la utilización de vehículos a motor y su diferencia con las infracciones y sanciones administrativas. Especial referencia a los delitos contra la seguridad y el tráfico.

TEMA 33.- Etilómetro. Regulación administrativa de los etilómetros y la conducción bajo la influencia de otras drogas en la normativa de tráfico. Procedimiento de averiguación de la conducción bajo la influencia del alcohol o de otras drogas tóxicas.

TEMA 34.- La Ley Orgánica reguladora del Habeas Corpus. La denuncia y la querrela. El ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de Abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

TEMA 35.- La policía judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 36.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

TEMA 37.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la policía local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

TEMA 38.- Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

TEMA 39.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 40.- Las licencias municipales.

TEMA 41.- La localidad de Alovera. Organización del municipio. Aspectos sociales y económicos. La población. El término municipal. Características y distribución territorial.

TEMA 42.- El entorno Windows. Fundamentos. El escritorio y sus elementos. Entorno gráfico. Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 43.- Internet. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Internet Explorer. Correo Electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Microsoft Outlook.

ANEXO IV

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. TALLA: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,65 mujeres.

2. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS

3.1. Ojo y Visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial

3.1.3. Desprendimiento de retina

3.1.4. Estrabismo

3.1.5. Hemianopsias

3.1.6. Discromotopsias

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, y intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

5499

Por D^a M^a Angeles Veciana Ruiz, se solicita licencia de actividad para peluquería, en nave situada en Avda. Príncipes de Asturias, 32 -local 1, en el término municipal de Alovera. Se abre un período de información pública durante veinte días a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y presentarlas reclamaciones que tengan por oportunas.

Alovera, a 21 de octubre de 2009.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

5555

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación se hace pública la resolución por la cual se procede a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de D. David Burgos Berzal.

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de fecha veinte de octubre de dos mil nueve se transcribe textualmente:

“En relación con el expediente de baja por inscripción indebida 01/2009 de D. David Burgos Berzal y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento.

A la vista del informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 22 de octubre de dos mil nueve:

RESUELVO

PUNTO UNICO: Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de D. David Burgos Berzal con fecha veintidos de septiembre de dos mil nueve.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta alcaldía en el plazo de un mes.

En Alovera, a 22 de octubre de 2009.— El Alcalde, David Atienza Guerra

5556

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación se hace pública la resolución por la cual se procede a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de D. Ionela Chirca, Alexandra Claudia Chirca y Elena Adelina Chirca.

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de fecha veinte de octubre de dos mil nueve se transcribe textualmente:

“En relación con el expediente de baja por inscripción indebida 02/2009 de D. Ionela Chirca, Alexandra Claudia Chirca y Elena Adelina Chirca.

y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento. A la vista del informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 22 de octubre de dos mil nueve:

RESUELVO

PUNTO UNICO: Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de D. D. Ionela Chirca, Alexandra Claudia Chirca y Elena Adelina Chirca. con fecha 22 de septiembre de dos mil nueve.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, pudiendo no obstante in-

terponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta alcaldía en el plazo de un mes.

En Alovera, a veintidos de octubre de 2009.— El alcalde, David Atienza Guerra

5494

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

Por D. Jesús Manuel Garcés Ciruelas, en representación de Agrícola Garcés, C.B., se solicita licencia de actividad para Nave-Almacén Agrícola en la parcela IP-13, del Sector 1 del P.O.M. de Chiloeches. Se abre un período de información pública durante quince días a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas.

Chiloeches, a 21 de octubre de 2009.— El Alcalde, Jesús E. Cascajero García.

5492

Ayuntamiento de Negrodo

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el B.O de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Negrodo, 23 de octubre de 2009.— El Alcalde, Vicente Magro Serrano.

5489

Ayuntamiento de Hontoba

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de declaración de prescripción de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que se detallan a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Descripción	Partida	Importe
1994	Perforaciones Rojo, S.L.	Desarrollo Químico con Ácido de la Captación realizada en el Cerro del Gujarral	4.627	2.127,58
1996	A. Beas	Instalación Alumbrado Público en Pista Polideportiva	4.600	1.299,74
1996	Fernando Pastor García	Rehabilitación Vivienda en C/ Alcalá	4.600	19.833,40
1997	TGSS	TC1 Y TC2	3.16	64,16
2000	TGSS	TC1 Y TC2	3.16	71,30
2002	José Ignacio Ortiz-Arce de Torres	Honorarios Redacción POM	4.22706	9.894,00
2002	Nicolasa Delgado Ochoa	Nóminas Sept. y Oct' 02	1.130	6,12
2003	Nicolasa Delgado Ochoa	Nóminas Ene-Abril' 03	1.130	21,63
2002	Crespomsa, S.L.	Colector de Sanéamiento y Agua en la C/ Solana	4.600	0,24
2002	Proyectos y Desarrollo Vía Cable	Instalación de Repetidor de Televisión Nuevo en el Municipio	4.600	5.691,12
2003	M ^a . Luisa Ruiz Malo	Retribuciones Complementarias Feb'03	1.121	17,20
2003	M ^a . Luisa Ruiz Malo	Retribuciones Básicas Abril '03	1.120	81,71
2003	Inst. Monsa de Ediciones, S.A.	Libros para la Biblioteca	1.220	245,00
TOTAL				39.353,20

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Hontoba, a 23 de octubre 2009.—El Alcalde, Angel López Delgado.

Ayuntamiento de Abánades

5487

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Abánades, a 16 de octubre de 2009.— El Alcalde, José María Gutiérrez Renales.

5258

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 25 de septiembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación de una licencia de taxi para el transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo de cinco plazas, incluida la del conductor, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* Adjudicación de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte público discrecional.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) *Tramitación*: Ordinaria
 b) *Procedimiento*: abierto
 c) *Forma*: Varios criterios de negociación, recogidos en la cláusula quinta del Pliego por el que se rige.

4. Garantía provisional.

No se exige

5. Obtención de documentación e información.

- a) *Entidad*: Ayuntamiento de Yunquera de Henares
 b) *Domicilio*: Plaza Mayor, 1
 c) *Localidad y código postal*: Yunquera de Henares
 d) *Teléfono*: 949 33 00 01
 e) *Telefax*: 949 33 00 09
 f) *Correo electrónico*: joselcv@yunqueradehenares.com
 g) *Perfil del contratista de la Diputación Provincial de Guadalajara*

h) *Fecha límite de obtención de documentos e información*: Hasta el último día de presentación de ofertas.

6. Presentación de las solicitudes de participación.

a) *Fecha límite de presentación*: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincial.

b) *Documentación a presentar*: Sobre A acreditativo de la personalidad y características del contratista y sobre B conteniendo solicitud según modelo y proyecto del servicio (Cláusula Octava del Pliego).

c) *Lugar de presentación*:

1. Entidad: Ayuntamiento de Yunquera de Henares

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1

3. Localidad y código postal: Yunquera de Henares (Guadalajara). 19210.

7. Apertura de las solicitudes de participación.

- a) *Entidad*: Ayuntamiento de Yunquera de Henares.
 b) *Domicilio*: Plaza Mayor, 1
 c) *Localidad*: Yunquera de Henares
 d) *Fecha*: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas excepto sábado.
 e) *Hora*: 14,30 horas

En Yunquera de Henares, a 7 de octubre de 2009.—El Alcalde, José Luis González León.

5439

Ayuntamiento de Luzón

ANUNCIO

La asamblea Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2009 ha acordado dejar sin efecto el Expediente n ° 1/2009 tramitado para el arrendamiento del bien patrimonial (local), ubicado en la plaza España, número 1 bajo (C.S.P.), para destinarlo a bar.

En Luzón, a 13 de octubre de 2009.— El Alcalde, Andrés Cabada Bolaños

5307

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de 13 de octubre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para el arrendamiento del bien patrimonial (local), ubicado en la plaza España, número 1 bajo(C.S.P.), para destinarlo a bar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Luzón
 b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría
 c) *Número de expediente*: 2/2009

2. Objeto del contrato.

- a) *Descripción del objeto*: Arrendamiento del inmueble (local), para destinarlo a bar (C.S.P.)
 b) *Duración del contrato*: 4 años y de carácter prorrogable

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación*: ordinaria
 b) *Procedimiento*: Abierto

4. Garantía provisional: ninguna.

5. Obtención de documentación e información.

- a) *Entidad*: Ayuntamiento de Luzón
 b) *Domicilio*: Plaza España, 1
 c) *Localidad y código postal*: Luzón. 19285
 d) *Teléfono*: 949 839 602
 e) *Telefax*: 949 839 602

6. Presentación de las ofertas.

- a) *Fecha límite de presentación*: quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de Contratante
 b) *Documentación a presentar*: la prevista en el Pliego

c) *Lugar de presentación*:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Luzón

2ª Domicilio: Plaza España, 1

3ª Localidad y código postal: Luzón. 19285

7. Apertura de las ofertas.

- a) *Entidad*: Ayuntamiento
 b) *Domicilio*: Plaza España, 1
 c) *Localidad*: Luzón

8. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

9. Las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: Secretaría del Ayuntamiento.

En Luzón, a 13 de octubre de 2009.—El Alcalde, Andrés Cabada Bolaños.

5490

Ayuntamiento de Malaguilla**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2009, se acordó incoar expediente para retirada de vehículo abandonado en vía pública.

Al no haber sido posible la notificación personal y según lo ordenado por la Alcaldía en fecha 13 de octubre de 2009, se procede a la notificación edictal de la Resolución de fecha 13 de octubre de 2009, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Recibida denuncia procedente de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, puesto de Yunquera de Henares, por infracción de la Ley 10/1998 de residuos, por estacionamiento de un vehículo en la vía pública que presentaba signos evidentes de abandono y desguace, y habiéndose tramitado el correspondiente expediente;

Declarado por la denuncia indicada, como residuo sólido urbano el vehículo modelo Seat Toledo, color blanco, matrícula: X-8451309-M.

HE RESUELTO:

PRIMERO.-Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y el artículo tercero de la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero, por la que se regula la baja definitiva de los vehículos descontaminados al final de su vida útil emita:

-Certificado de destrucción.

-Tramite baja definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

SEGUNDO. Notificar al titular que ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador, concediéndole el plazo de quince días desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Provincial de la Provincia para la retirada del vehículo y su tratamiento como residuo sólido urbano.

Lo que se notifica ante la situación de titular desconocido, mediante la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Malaguilla a 20 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

5525

Ayuntamiento de Armallones**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2009, se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/6, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPITULOS****PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Concepto	Importe euros
1	Gastos de personal	18.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	26.000
3	Gastos financieros	300
4	Transferencias corrientes	7.995
6	Inversiones reales	45.000
	TOTAL	97.295

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Importe euros
1	Impuestos directos	13.000
3	Tasas y otros ingresos	20.000
4	Transferencias corrientes	15.295
5	Ingresos patrimoniales	24.000
7	Transferencias de capital	25.000
	TOTAL	97.295

PLANTILLA DE PERSONAL

-Nº de orden: 1.

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor

Grupo: B.

Nº de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el Personal laboral: Si.

Forma de provisión: Interino.

Titulación académica: Ldo. en Derecho.

Observaciones: Plaza agrupada.

Nº de orden: 2.

Denominación de la Plaza: Peón-Albañil.

Nº de Puestos: 2.

Observaciones: Plan Acción Local.

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación del presente en el B.O.P., por las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Armallones, a 7 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Nicasio Unsain de la Llana.

5477

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 24 de octubre de 2009, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la celebración de Espectáculos Taurinos Populares por el Campo “Encierro de la Charcuela” y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Uceda a 26 de octubre de 2009.—El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

5488

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por D^a Juana M^a Pérez Mondaray, en representación de “El Capote Restauración 2009,S.L.” licencia para el ejercicio de la actividad de Bar-Restaurante a implantar en Centro Comercial Los Arenales, locales 1 y 2 sito en Zona Equipamiento Privado Los Arenales II, Manzana BD parcela 4 y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan examinar el

expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

En El Casar a 15 de octubre de 2009.—El Alcalde, Ramón Vidal González

5495

Ayuntamiento de Mirabueno

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 12 de septiembre de 2009 el expediente de modificación número 2 al presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2009, que tiene por objeto la concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, a financiar mediante generación de crédito, transferencias entre partidas y remanente de tesorería disponible, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Mirabueno, 9 de octubre de 2009.—El Alcalde, José González Sopena.

5491

Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando

ACUERDO PROVISIONAL DEL PLENO

Vistos los informes emitidos por Secretaria e Intervención y la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, en su sesión de fecha 14 de octubre de 2009, en relación con la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por suministro de agua potable.

El Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando, en sesión extraordinaria del 14 de octubre de 2009, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por suministro de

agua potable con la redacción que se detalla a continuación:

“Artículo 5:

-Conexión o cuota de enganche: 250,00 €.

-Consumo:

· fijas: Cuota de Servicio o

mínimo de consumo:7,50 € semestrales

· variables: 0,65 € el m3.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Alcalde, Miguel Varela Sanz.

5522

Ayuntamiento de Valdelcubo

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a.-*Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b.-*Plazo de admisión:* Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c.-*Oficina de presentación:* Secretaría

d.-*Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Valdelcubo, a 22 de octubre de 2009.—El Alcalde, Pedro Ranz Pérez

5524

Ayuntamiento de Muduex

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1 986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Muduex n° 32/2009, de fecha 26 de octubre de dos mil nueve, por el que se procede al nombramiento de Tenientes de Alcalde de esta Corporación a fin de que por el orden que se designan sustituyan al Alcalde en la totalidad de sus funciones en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones en los términos previstos en el artículo 47 del mencionado texto legal:

Primer Teniente de Alcalde: D. Miguel Angel Santamaría Tejedor

Segundo Teniente de Alcalde: D. Fernando Canalejas Sánchez -Seco

Lo que se hace público en Muduex, a veinte y seis de octubre de dos mil nueve.— La Alcaldesa, Gemma del Molino Gimenez

5521

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Juan Pablo Pallan Sopena, S.L. ha solicitado licencia para la adaptación de una nave industrial destinada a Taller de reparación de vehículos especializado en mecánica y electricidad sito en Polígono Industrial 1 parcela 4 módulo B nave 1 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 22 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

5505

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
número tres de Guadalajara**

1140K

N.I.G. : 19130 42 1 2009 0003091

*Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0001189 /2009**Sobre Otras materias**De D/ña. Antonio Fernández Medel**Procurador/a Sr/a. Antonio Estremera Molina**Contra D/Dª.**Procurador/a Sr/a.***EDICTO**

D Luis Gómez Loeches, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0001189 /2009 a instancia de Antonio Fernández Medel, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.-Finca Rústica: Finca número 27 del polígono 12, según título, hoy según, catastro, Polígono 512, parcela 27, del plano General de Concentración parcelaria de Tendilla (Guadalajara); dedicada a cereal seco, al sito de Valseco, Ayuntamiento de Tendilla (Guadalajara). Linda: Norte, Felipe Sánchez López (28/12); Sur, camino; Este, camino de Fuentelaencina; y Oeste, Fructuoso San Andrés Pastor (26/12). Tiene una extensión superficial de una hectárea sesenta centiáreas y es indivisible.

INSCRIPCION.-inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, al tomo 689, folio 127, finca 4036, inscripción 1ª a favor de D Sebastián Nuevo Muñoz, casado con Dª María Catalán Pastor en cuanto a un 76% con carácter ganancial y un 24 % con carácter privativo, según resulta de Acta de Protocolización de la zona de Concentración Parcelaria autorizada por el Notario de Pastrana D. Manuel Bayona Fuster el día 24.07.1969.

Referencia catastral.-1932A512000270000UW.

2.-Finca Rústica: Finca número 64 del polígono 10, según título, hoy según, catastro, Polígono 510, parcela 64, del plano General de Concentración parcelaria de Tendilla (Guadalajara); dedicada a cereal seco, al sito de El Cerezo, Ayuntamiento de Tendilla (Guadalajara). Linda: Norte, Salvador Gargantiel Expósito (57/10); Sur, finca 65/10 adjudicada en el acuerdo de concentración parcelario en reemplazo de parcelas de dueño desconocido; Este, camino de Carramoratilla; y Oeste, hermanos de Luz Polanco (77/10). Tiene una extensión superficial de una hectárea, ochenta y ocho áreas y noventa centiáreas y es indivisible.

INSCRIPCION.-inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, al tomo 681, folio 235, finca 4191, inscripción 1ª a favor de D Sebastián Nuevo Muñoz, casado con Doña María Catalán Pastor en cuanto a un 76% con carácter ganancial y un 24 % con carácter privativo, según resulta de Acta de Protocolización de la zona de Concentración Parcelaria autorizada por el Notario de Pastrana D. Manuel Bayona Fuster el día 24.07.1969.

Referencia catastral.-19321A510000640000UD.

3.-Finca Rústica: Finca número 39 del polígono 11, según título, hoy según, catastro, Polígono 511, parcela 39, del plano General de Concentración parcelaria de Peñalver (Guadalajara); dedicada a cereal seco, al sito de Fuente del Majano, Ayuntamiento de Peñalver (Guadalajara). Linda: Norte, Finca 36/11 de propietarios; Sur, Cristina Sánchez Muñoz (38/li); Este, Máximo López Iñigo (43/11); y Oeste, Finca 36/11 citada. Tiene una extensión superficial de treinta y un áreas y sesenta centiáreas y es indivisible.

INSCRIPCION.-Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, al tomo 706, folio 39, finca 1889, inscripción 1ª favor de D Sebastián Nuevo Muñoz, con carácter privativo, según resulta de Acta de Protocolización de la zona de Concentración Parcelaria autorizada por el Notario de Pastrana D. Manuel Bayona Fuster el día 21.11.1973.

Referencia catastral.-19258A511000390000GX

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los ignorados herederos de D Sebastián Nuevo Muñoz y María Catalán Pastor, como titulares registrales para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a dieciséis de octubre dos mil nueve.-El/la Secretario, rubricado.

5530

**Juzgado de Instrucción
número tres de Guadalajara**

99998

N.I.G. : 19130 43 2 2008 0006434

*Procedimiento: Juicio de faltas 0000414 /2008**Sobre Hurto**De D/ña. Juan Miguel Sanz Varela, Centro Comercial Hipercor El Corte Inglés**Contra D/ña. Rosa María Valverde García*

EDICTO

Por así haberse acordado en el día de la fecha en autos de Juicio de Faltas seguidos con el número arriba referenciados, seguidos a instancia de Juan Miguel Sanz Valero contra Rosa María Valverde García, por una falta de hurto se ha acordado citar por edictos al denunciado dictándose providencia que copiada es como sigue:

“Providencia del/la Magistrado

D^a Cristina Milans del Bosch Sanchez-Galiano

En Guadalajara, a siete de octubre de dos mil nueve.

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del Juicio Verbal de Faltas, el próximo día 11 de febrero de 2010 y hora de las 11,40, debiendo citar a tal efecto al Sr.Fiscal, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido Rosa María Valverde García, cítese el por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

El/la Magistrado-juez. El/la Secretario

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma a Rosa María Valverde García, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara expido el presente que firmo y sello en Guadalajara, a 7 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, rubricado.

5471

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Sigüenza**

40310

N.I.G. : 19257 41 1 2009 0100298

Procedimiento: Expediente de dominio. reanudación del tracto 0000283 /2009

Sobre Otras materias

De D/D^a La Vía 2000, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sonia Lázaro Herranz

EDICTO

D^a María del Mar Lorenzo Calvo Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sigüenza.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. reanudación del tracto y exceso de cabida N° 283/2009 a instancia de La Vía 2000, S.L. expediente de dominio de las siguientes fincas:

“A.-RUSTICA, molino harinero con un corralito y un huerto pequeño a él contiguo situado en la Ribera de esta ciudad, con dos molares en su extensión, el primero de ciento treinta y tres metros cincuenta milímetros superficiales y el segundo, o sea, el corral cincuenta con cuarenta y el tercero, o sea, el huerto, ciento setenta y dos con ochenta y ocho que aunque esté separado de las anterio-

res por medio de una calleja todo forma una finca como huelga adyacente al precitado molino, este se haya construido de cal y canto y consta de piso bajo y principal, el primero se compone de portal, habitación para la molienda con dos molares, su torba y piedras, un cuarto, cuadra y escaleras; y el segundo de sala con dos alcobas, otra con una cocina, comedor y pajar y encima de este hay un desván, se hizo cubierta a teja bana; y linda al saliente y norte, con callejón para las huertas y caz del mismo molino, al mediodía, huerto de D. Julian Algora; al poniente con el socaz y entrada a dicho molino; el huerto linda por el saliente con huerta de D. Antonio Gamboa; Mediodía el Callejón citado anteriormente, al Norte, otra huerta de D. Cándido García Estriégala; y al poniente con D. Antonio de Gabiña (descripción tomada de la inscripción 1^a)

B.-RUSTICA: Un molino de ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros superficiales y el corral cincuenta metros con cuarenta centímetros. El edificio consta de planta baja y principal y el todo linda de Saliente y Norte, Callejón y caz; Mediodía, herederos de Don Julián Algora; Poniente, socaz. (descripción tomada de la inscripción 9^a)

C.-Rústica, un Huerto pequeño contiguo al molino salinero y corralito junto al mismo cuyo huerto se halla separado por un callejón y tiene una extensión superficial de ciento setenta y dos metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros también cuadrados; lindando en la actualidad al Saliente, con Huerta de herederos de D. Antonio Gamboa; Mediodía con el citado callejón; Poniente, con huerta del compareciente D. Bernabé Rodríguez y Norte, dicho Bernabé Rodríguez (descripción tomada desde la inscripción 7^o)

DESCRIPCION: Al folio 221 del tomo 742, libro 73, aparece inscrita la finca 1.897.”

DESCRIPCIÓN ACTUAL: “URBANA: En Sigüenza, antiguo molino harinero con su corral, hoy calle de los Huertos número 2, Casa con patio. Su suelo o terreno mide doscientos setenta y cinco metros y treinta y cinco centímetros cuadrados (275,35 m2). La construcción, que data de 1900, se distribuye en: a)planta baja con una superficie construida de ciento ochenta y tres metros y treinta y cinco centímetros cuadrados (185,35 m2), estando destinada a vivienda unifamiliar una superficie de ciento cuarenta y un metros y treinta y cinco centímetros cuadrados (141,35 m2) y a almacén una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados 842m2); b) planta primera con una superficie construida de cientos setenta y dos metros y cinco centímetros cuadrados (172,05 m2) destinada totalmente a vivienda unifamiliar. Tiene un patio situado al Este que mide ochenta y seis metros y noventa centímetros cuadrados (86,90 m2) y otro patio situado al Oeste que mide cinco metros y diez centímetros cuadrados (5,10 m2). Su referencia catastral, 0070001WL34007S0001WB. Sus linderos son: Al norte, mirando desde el patio de 5,10m2, Socaz y mirando desde el resto de la finca, Camino de los Huertos 2; al

Este, Camino de los Huertos 2; al Sur, en la mayor parte, con la finca con entrada por Camino Particular 11, con referencia catastral 0070002WL3407S0001AB, de la que es propietario, D Jesús Mendieta Marian, con NIF 00919507J, y en el resto, con la finca con entrada por Camino Particular 9, con referencia catastral 0070015WL3407S0001OB, de la que es propietaria, D^a Ana María Cantón Ochaita con NIF 003765281H; y al Oeste, socaz y Camino de los Huertos.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los desconocidos herederos de D. Demetrio Fraile del Aspa, D. Cesar Blanco Cobera, D Bernabé Rodrigalvez Moreno y Antonio Gamboa para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sigüenza, a trece de octubre de dos mil nueve.— El/la Juez, rubricado. El/la Secretario, rubricado.

5531

40320

N.I.G. : 19257 41 1 2009 0100340

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 0000329 /2009

Sobre otras materias

De D/ña. Concepción Sánchez Brunet

Procurador/a Sr/la. Sonia Lázaro Herranz

EDICTO

D^a Berta M^a García Márquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sigüenza

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. exceso de cabida 0000329 /2009 a instancia de D^a Concepción Sánchez Brunet expediente de dominio para la inscripción de la mayor cabida de la siguiente finca:

URBANA, casa en termino de Carabinas, calle Real, número 21, tiene una superficie de solar de noventa metros cuadrados y una superficie de solar de noventa metros cuadrados y una superficie construida de ciento treinta y dos metros cuadrados distribuidos en planta baja de noventa metros cuadrados y planta alta de cuarenta y dos metros cuadrados.

Linda, derecha entrando, calle; izquierda, Carmen García; Fondo, casa rural “Bel vivir S.L” y Frente, calle de situación.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1.139, folio 46, libro 11 finca registral n° 1.701 del Municipio de Carabias

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sigüenza a veinte de octubre de dos mil nueve.— El/la Secretario, rubricado.

5574

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000503/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mohamed Hamdaoui contra la empresa Inmuebles Carpe, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Cuya copia se adjunta al presente

N.I.G. 19130 41 4 2009 010042

38500

N° Autos: demanda 0000503 /2009.

Materia: Seguridad Social,

Demandante: Mohamed Hamdaoui

Demandado:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado
D./Da. Laura María Cabello Gil

En Guadalajara, a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y habiéndose suspendido el juicio señalado para el día de hoy, se advierte a la parte demandante que deberá comparecer con intérprete para la vista oral señalada el día diecisiete de noviembre de 2009 a las 14,00 horas de su mañana. Cites a la empresa Inmuebles Carpe, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo se emplaza al Fondo de Garantía Salarial, para la audiencia del día 17-11-2009 a las 14,00 horas de su mañana.

Notifíquese esLa resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en lo estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inmuebles Carpe, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

5575

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000193/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Guadalmar Restauración, S.L. contra la empresa Clara Eugenia Salido Piñeiro, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Cuya copia se adjunta al presente

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100226
38500*

N° Autos: demanda 0000193/2009.

Materia: ordinario,

Demandante: Guadalmar Restauración, S.L.

Demandado: Clara Eugenia Salido Piñeiro

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado
D./D^a González Velasco

En Guadalajara, a treinta de junio de dos mil nueve.

Dada cuenta; del estado en que se encuentra el presente procedimiento y habiéndose suspendido el anterior procedimiento señalado para el día veintiuno de mayo de 2009, se fija el mismo en nueva convocatoria para el día tres de noviembre de 2009 a las 10,15 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en lo estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clara Eugenia Salido Piñeiro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a ocho de octubre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

5436

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

N.I.G. 19130 44 4 2008 0201049

01020

N° Autos: ejecución 0000133 /2008 -A

Materia: despido

Demandante/s: Juan Carlos Delgado Maroto

Demandado/s: Carpintería Metálica Ocejón, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION 133/2008-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Carlos Delgado Maroto contra la empresa Carpintería Metálica Ocejón, S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Guadalajara, a seis de octubre de dos mil nueve.

Dada cuenta, por recibidos los siguientes despachos remitidos por Joca Ingeniería y Construcciones SA, Sociedad Española de Aguas Filtradas SA, Optima Construcciones Expres SL y Ferroviario, y por devuelta la anterior carta certificada remitida con acuse de recibo a la entidad Ajase 2007 SL, únense a los autos de su razón y;

HECHOS

PRIMERO.-Las presentes actuaciones de Ejecución seguidas a instancia de D. Juan Carlos Delgado Maroto contra la empresa Carpintería Metálica Ocejón S.L., se siguen por importe de 28.758,96 Euros de principal más 5.751,79 Euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas; resultando pendientes de pago dichas cantidades.

SEGUNDO.-Practicadas las actuaciones necesarias para la investigación de patrimonio de la ejecutada, por la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad se informó de los vehículos propiedad de la ejecutada y a través de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria se comprobó que dicha parte es titular de un fondo de inversión.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-Examinadas las presentes actuaciones, en especial, la efectividad y realización del embargo efectuado, y apreciada la insuficiencia de los bienes hasta ahora embargados, en virtud de lo previsto en los artículos 257 de la L.P.L. y 612 de la L.E.C., procede decretar la mejora de embargo sobre los bienes propiedad de la entidad ejecutada hasta cubrir las responsabilidades perseguidas en estos autos.

PARTE DISPOSITIVA .

Se decreta la mejora de embargo sobre los bienes propiedad de la entidad ejecutada, empresa Carpintería Metálica Ocejón, S.L. en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades perseguidas y que asciende a 28.758,96 Euros de principal más 5751,79 Euros calculados provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

Por tanto, se declaran embargados los siguientes bienes como propiedad de la entidad ejecutada y en cuanto se estiman suficientes a cubrir las responsabilidades antes reseñadas:

1.- Vehículos: Matrículas: 0855CCX, 7272DSK, 3026FMR y M7381NM.

Líbrese mandamiento al Registro de Bienes Muebles de esta ciudad para que lleve a cabo la anotación del embargo trabado.

2.-El saldo existente en la siguiente cuenta de las que es titular la ejecutada:

Fondo de Inversión V79075164 EUROVALOR DINERO FI abierto en POPULAR GESTION S.G.I.I.C. SA, sito en Calle Labastida 11-Madrid-28034.

Líbrese oficio a la entidad bancaria para que retenga a disposición de este Juzgado el saldo existente e informe

sobre el mismo y características de dicho fondo de inversión. .

Visto el estado de estos autos, líbrense oficios a las entidades Obras Coman SA y Gestión Deportiva Integral SL a fin de recordar la cumplimentación, dentro del plazo de diez días, de los oficios remitidos por este Juzgado en fecha 24.03.09, que tenían por objeto comunicar el embargo trabado y requerimiento de retención y transferencia a favor de la cuenta de consignaciones de este Juzgado, o en su caso se manifieste dentro de dicho plazo, las razones que impiden la cumplimentación de los mismos. .

Habiendose devuelto a este Juzgado la carta certificada remitida a la entidad Ajase 2007 SL por encontrarse “ausente de reparto” y que tenía por objeto recordar la cumplimentación del oficio remitido por este Juzgado en fecha 24.03.09, se acuerda requerir a dicha entidad para que proceda al cumplimiento dentro del plazo de diez días del citado despacho, o en su caso manifieste dentro de dicho plazo, las razones que impiden la cumplimentación del mismo. Líbrese a tal fin exhorto al Juzgado de Paz de Marchamalo (Guadalajara).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al Art. 244 de la L.P.L. las Resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. José Eduardo Martínez Mediavilla . Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Metálica Ocejón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara, a seis de octubre e dos mil nueve.—La Secretario Judicial, rubricado.